

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 11 de octubre de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 11º.- Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como **Punto 11º.1 (171/2.016).**- Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a “Reconocer la obligación de pago a la “Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A.” derivada del cumplimiento de la sentencia nº 151/2016 cuyo fallo viene a condenar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico de la suma de 1.768.204,62 junto con el pago de los intereses legales y costas causadas”. Aprobación.

* El Sr. Alcalde plantea una alteración del Orden del Día de los asuntos, de modo que los puntos 16º.1, 16º.2 y 16º.5 se ven antes del punto 1º, y reanudar a continuación el Orden original de los asuntos.

* Siendo las 20:45 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, durante la interpelación del punto 14º, reincorporándose a las 20:48 horas, durante el punto 15º.

* La Sra. Suárez Serrano se ausenta a las 21:00 horas y la Sra. Casal Hermoso a las 21:20 horas, no reincorporándose a la sesión.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------


1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (156/2.016).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2016 y Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.

Punto 2º (157/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Utrera.”. Aprobación inicial.

Punto 3º (158/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

Punto 4º (159/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación (P.A. 003/2010), para la implantación de Salón de Celebraciones, en parcela sita en Parcela Aguardentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708.”. Aprobación.

Punto 5º (160/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Tomar conocimiento y aprobar el Documento de Adenda para el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ojeda García, de fecha 27/09/2016.”. Aprobación.

Punto 6º (161/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2016 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (040/2016/SC/002)”. Aprobación provisional.

Punto 7º (162/2.016).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Promover la paralización del Proyecto Gasístico de Gas Natural en el Parque Nacional de Doñana y su entorno”.

Punto 8º (163/2.016).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España a adquirir compromisos concretos para la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la A-4 y la liberalización definitiva del peaje de la AP-4”.

Punto 9º (164/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Gobierno de España a que impulse una racionalidad de los horarios laborales”.


Punto 10º (165/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Gobierno de España a que adopte medidas para luchar contra la violencia de género.”

Punto 11º.- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 11.1 (171/2.016).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a “Reconocer la obligación de pago a la “Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A.” derivada del cumplimiento de la sentencia nº 151/2016 cuyo fallo viene a condenar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico de la suma de 1.768.204,62 junto con el pago de los intereses legales y costas causadas”. Aprobación.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

Punto 12° (166/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de septiembre de 2.016 desde el nº 5.899 al nº 6.719.

Punto 13° (167/2.016).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6.453 de fecha 23-09-2016, relativo a “Adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre prestación mutua de soluciones básicas de la administración electrónica.”.

Punto 14° (168/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que acometa las actuaciones pertinentes para la recuperación del Puente Romano de Las Alcantarillas.”

Punto 15° (169/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que convoque un equipo de trabajo previo al Pleno donde se debatan las Ordenanzas Fiscales del ejercicio 2017.”

Punto 16°.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 16°.1.- Declaración Institucional de condolencia con motivo de la defunción de los Concejales Dª. Purificación Ricca López y D. Manuel Delgado Salas.

Punto 16°.2.- Declaración Institucional de condolencia con motivo de la defunción de los hermanos D. Martín y D. Desiderio Martín Martín.

Punto 16°.3.- Manifiesto por el Día Internacional de las Personas Mayores.

Punto 16°.4.- Manifiesto por el Día Mundial de la Salud Mental.

Punto 16°.5.- Agradecimientos y Felicidades Plan Farolillo 2.016.

Punto 17° (170/2.016).- Ruegos y preguntas.

Punto 17°.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 17°.2.- Ruegos ordinarios.


Punto 17°.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 17°.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (156/2.016).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2016 y Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2016 y Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.

PUNTO 2º (157/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANIA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE UTRERA.”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Guirao Payán, Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:


"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO

En el año 1998 el Pleno de la Corporación Municipal aprobaba el Reglamento del Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente, que se configuraba como órgano de participación y asesoramiento en la actividad de la Administración Local en materia de protección y conservación del medio ambiente, cuya función era la relación con las organizaciones sociales representativas de carácter medioambiental y su orientación hacia la participación en la protección y conservación del medio.

Transcurridos dieciséis años desde su aprobación, en los que se han creado un considerable número de disposiciones legislativas y reglamentarias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible y en los que se han experimentado profundos cambios sociales, se considera necesario adaptar a las actuales circunstancias, esta herramienta de participación, estudio, educación y defensa del entorno tanto urbano como no urbano, que nos lleve hacia un proceso de cambio estructural hacia la sostenibilidad.

Y es por lo que de conformidad con lo anterior, **el Teniente de Alcalde que suscribe, propone al Pleno de la Corporación Municipal, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE de:**

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Utrera, con el siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE UTRERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 45, el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un Medio Ambiente adecuado para su desarrollo personal.

La misma Constitución señala que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social y económica, siendo este principio constitucional especialmente importante en el ámbito de los programas medioambientales, en lo que es imprescindible una gran interacción entre las administraciones públicas y la sociedad para una mejor comprensión y actuación conjunta respecto de los problemas existentes, garantizando la conservación y restauración del Medio Ambiente en todos los ámbitos.

La sociedad industrial avanzada, a partir de determinadas prácticas relativas a la producción, al transporte, al consumo, a la urbanización, a la comercialización del ocio y a la especulación con bienes y recursos, genera tensiones cada vez más graves con la salubridad y equilibrio del medio circundante.

Con el horizonte de una ciudad y un espacio agrícola respetuosos con todas las formas de vida existentes, sobre el fondo de concepción de la persona integrada en el medio y no enfrentada al mismo, y con la irrenunciable responsabilidad de los ciudadanos actuales hacia las generaciones venideras, que se concreta en la apuesta por el desarrollo sostenible, se crea en Utrera el CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE (CMMA), que se regirá por el siguiente Reglamento.

Se considera que el Consejo Municipal de Medio Ambiente se debe situar dentro del planteamiento del Gobierno Abierto. Es fundamental que los diversos agentes que construyen el día a día de la ciudad (El Gobierno Local, representantes de los grupos municipales de la Corporación, la ciudadanía organizada, otras instituciones, agentes públicos y privados, y el personal técnico) compartan espacios de trabajo sectoriales que se vayan configurando según las necesidades de cada tema.

Los Consejos se plantean como espacios donde se refuercen las relaciones entre las instituciones municipales y las entidades ciudadanas: que exista conocimiento y reconocimiento mutuo, que las asociaciones reciban directamente la información municipal, que conozcan el funcionamiento de la institución municipal, y que sean ámbitos donde también se refuercen las relaciones entre asociaciones.

El trabajo colectivo es la expresión más adecuada para resumir los principios y el conjunto de condiciones antes citadas, y a partir de esta premisa, en el amplio espacio de la participación las ciudadanas y ciudadanos pueden jugar diversos papeles: desde hacer seguimiento y analizar la actividad del gobierno, hasta tomar decisiones directamente, pasando por los procesos creativos de participación, en los que se busca aportar a las decisiones políticas la mayor diversidad de opiniones.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente es un Órgano de participación de carácter consultivo del Ayuntamiento, y en consecuencia debe siempre tener presente la necesaria vinculación entre la visión general sobre la participación ciudadana y los objetivos y funciones específicas del mismo que se fijan en el presente Reglamento.

TÍTULO I

Disposiciones generales y fines

Artículo 1. Definición.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente de Utrera (CMMA) es un órgano consultivo para asuntos

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

medio ambientales del Ayuntamiento de Utrera.

Tiene como fin promover, sugerir, o propiciar acciones que persigan una mejora de las calidades medio ambientales del municipio, a través de la participación en el mismo de organizaciones, asociaciones ciudadanas, así como de personas vinculadas en materia medio ambiental.

Artículo 2. Ámbito de actuación y adscripción.

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Medio Ambiente corresponde con lo que genéricamente se entiende por Medio Ambiente como realidad multidisciplinar compuesta por el aire, el agua, el suelo, el paisaje, la flora y la fauna, tanto en su conservación y regeneración como en la eliminación o reducción de las actuaciones que producen la degradación del mismo.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente queda adscrito al Área de Gobierno Municipal con la competencia en medio ambiente, con independencia de que, para la obtención de sus fines, informe de sus acuerdos a otras áreas municipales afectadas.

Artículo 3. Finalidad.

La finalidad de este Consejo es:

a) La defensa y conservación de la naturaleza y el medio ambiente, tanto urbano (urboecosistema) como no urbano.

b) Servir de órgano que dote de cuerpo y forma la participación vecinal durante los debates que se susciten sobre la sostenibilidad y el medio ambiente de nuestro Municipio: en el estudio, la evaluación, información y la formulación de propuestas de actuación para mejorar la calidad ambiental de Utrera.

c) La defensa de una política forestal y una agricultura sostenible y respetuosa con el medio ambiente; el uso austero de las aguas y la defensa de los espacios naturales, parques y jardines, así como de la flora y la fauna que lo componen.

d) La educación ambiental de la población a través de la difusión de conocimientos, actitudes, prácticas y destrezas apropiadas para una participación personal y colectiva en la prevención y solución de problemas ambientales presentes y futuros.

e) Iniciar un proceso de cambio estructural hacia la sostenibilidad que se materialice en una estrategia municipal de lucha contra el Cambio Climático y que comprenda las siguientes líneas de actuación o concienciación:

- Nueva cultura del agua, con objeto de promover un uso más racional y sostenible.
- Nueva cultura energética más eficiente y sostenible.
- Nueva cultura del territorio, que atienda a criterios de sostenibilidad y a la idea de un núcleo urbano compacto frente a la idea de un núcleo urbano difuso.
- Nueva cultura ciudadana más formada en valores medioambientales.

TÍTULO II

Relaciones y funciones

Artículo 4. Relaciones y funciones.

•El Consejo Municipal de Medio Ambiente podrá presentar iniciativas, propuestas y reclamaciones, así como exponer problemáticas concretas que surjan en el Municipio y las posibles soluciones a las mismas.

•Constituir un foro o espacio donde se conozcan los proyectos normativos y de planificación municipal, y en su caso, participar en el diseño y revisión de los planes y programas, así como en la elaboración de Reglamentos y Ordenanzas.

•El Consejo Municipal de Medio Ambiente tendrá acceso a los acuerdos que se tomen en las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local y Pleno, siempre y cuando alguna de las medidas o propuestas pudiese afectar al propio Consejo.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

- Creación de grupos de trabajo, si procede, vinculados al Consejo con el fin de analizar todas aquellas cuestiones que precisen de una reflexión exhaustiva.
- Informar sobre la incorporación de nuevos miembros al Consejo.
- Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre las propuestas realizadas por el Consejo.

TÍTULO III

De los miembros y órganos del Consejo

Artículo 5. Miembros permanentes.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente estará formado por los siguientes miembros permanentes:

• **Presidente:**

El Alcalde, o miembro de la corporación nombrado expresamente por éste.

• **Vicepresidente:**

El Delegado o Concejal de la corporación con competencias en materia de Medio Ambiente.

• **Secretario:**

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

• **Vocales:**

- Un representante de cada uno de los grupos políticos que tengan representación en la Corporación Municipal.
- Un representante de grupos o entidades que tengan una significativa relación con el Medio Ambiente. La participación de estos como miembros permanentes se aprobará por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Presidencia del Consejo.
- Un Técnico municipal relacionado con el medio ambiente, a designar por la Alcaldía.

Por cada uno de los miembros titulares habrá un suplente, que adquirirá los derechos del mismo siempre que lo haya de sustituir en las sesiones del CMMA.

Artículo 6. Miembros no permanentes.

El Consejo Municipal podrá contar, con independencia de los miembros permanentes, con la participación con voz pero sin voto de:

1. Cualquier persona con vínculos en la materia y cuya presencia pueda ser requerida puntualmente con carácter asesor y a título gratuito.
2. Cualquier Concejal perteneciente a otras delegaciones que por su relación o responsabilidad sobre una temática sometida a estudio por el Consejo, sea solicitado.
3. Cualquier persona que, perteneciendo a los servicios técnicos municipales, sea requerida por el Consejo para prestar asistencia técnica.
4. Cualquier otra persona o entidad que, a juicio del Consejo Municipal de Medio Ambiente se estime oportuna o necesaria su presencia o colaboración en los temas que correspondan.

Artículo 7. Funciones del presidente, vicepresidente y secretario.


1. Corresponde al Presidente del Consejo:

1. Realizar la convocatoria del Consejo Municipal de Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en este reglamento.
2. Presidir las sesiones.
3. Dirigir los debates siguiendo el orden del día, velando que se lleven a cabo de acuerdo con los principios de respetuosa concurrencia de opiniones y libertad de expresión.
4. Ejercer el voto de calidad para dirimir los empates.
5. Ejecutar los acuerdos del Consejo a través de los medios previstos por el Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de los Órganos de Gobierno.
6. Garantizar la participación ciudadana en los procesos deliberativos y ejecutivos.

2. Corresponde al Vicepresidente del Consejo:

- Asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, y sustituirlo asumiendo sus funciones en caso

Código Seguro de verificación: 3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

de ausencia, enfermedad o vacante.

3. Corresponde al Secretario del Consejo:

- Asistir al Presidente o Vicepresidente en la fijación del Orden del Día del Consejo.
- Confeccionar la relación de asuntos concluidos y ponerlos a disposición de la Presidencia o Vicepresidencia para su inclusión en el Orden del Día.
- Tramitar la convocatoria, que contendrá el Orden del Día, copia de las notificaciones cursadas a todos los miembros del Consejo y la documentación de cada punto a tratar, que estará a disposición de los miembros del Consejo desde la fecha de la convocatoria.
- Levantar acta de las sesiones y expedir certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- Asesoramiento jurídico sobre aspectos formales que se puedan presentar durante el desarrollo de las sesiones.

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros del Consejo.

Son derechos y deberes de los miembros participantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente los siguientes:

- Asistir a las sesiones del Consejo y, en su caso, a las comisiones de trabajo, además de tener voz y voto en el supuesto de ser miembros permanentes.
- Formar parte de las comisiones de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo.
- Exponer problemáticas y formular propuestas que deberán ser estudiadas en las comisiones oportunas o en el propio seno del Consejo.
- Acceder a la documentación que disponga la Delegación de Medio Ambiente (según el tiempo y forma correspondiente).
- Asistir a las sesiones del Consejo que se convoquen.

Los grupos o entidades cuya área de actuación o trabajo sea el Medio Ambiente y que a su vez ostenten la condición de miembros vocales del Consejo Municipal de Medio Ambiente estarán obligadas a concurrir a todas las reuniones que aquella celebre, salvo causa justificada que lo impida. Su participación como vocales en el CMMA, se renovará, si procede por Decreto de Alcaldía a propuesta de la presidencia del CMMA, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

Artículo 9. Comisiones de Trabajo.

Los Comisiones de Trabajo constituyen órganos de estudio y trabajo que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todo lo actuado deberán dar cuenta al Consejo, aunque en cualquier caso, los informes de los Grupos de Trabajo no tendrán carácter vinculante, creándose cuantas comisiones de trabajo se estimen convenientes de cara al desarrollo de las labores propias del Consejo.

Dichas comisiones, si lo creen oportuno, podrán recabar información, ayuda, estudios, etc. de otros organismos o estamentos, debiendo dar cuenta periódicamente al Consejo de los avances realizados.

TÍTULO IV

Funcionamiento del Consejo

Artículo 10. Convocatoria, Periodicidad de las reuniones y clases de sesiones.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente se reunirá previa convocatoria del Presidente fijándose el orden del día; lugar, hora y el carácter de la misma. Así mismo, la convocatoria, que contendrá el Orden del Día, deberá enviarse a los componentes del órgano con una antelación de, al menos una semana en caso de las sesiones ordinarias y tres días hábiles en las extraordinarias.

Código Seguro de verificación: 3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

Las convocatorias y comunicaciones a los miembros se realizarán por medios telemáticos a la cuenta de correo electrónico creada al efecto por el Ayuntamiento, o en su caso, mediante notificación personal al interesado.

Los vocales del Consejo podrán remitir a la Secretaría temas para que sean incluidos en el orden del día, que los elevará a la Presidencia para que dé su conformidad. El Orden del Día será confeccionado con los asuntos que considere oportuno incluir la Presidencia.

La documentación correspondiente a cada sesión deberá entregarse a las personas integrantes del CMMA junto con el orden del día, pudiendo estar accesible en la web municipal siempre y cuando se garantice la seguridad de la misma.

Se definen los diferentes tipos de sesiones atendiendo a los siguientes criterios:

- **Ordinarias:** Se celebrarán al menos cuatro veces al año.
- **Extraordinarias:** Serán convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a petición de un número de miembros permanentes superior al 50% del total que integran el Consejo.
- **Extraordinarias y urgentes:** Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de tres días hábiles.

El carácter urgente de la sesión deberá ratificarse por el mismo Consejo por mayoría simple, debiendo incluirse a estos efectos como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la declaración de urgencia.

Artículo 11. Quórum.

A los efectos de la celebración de sesiones y deliberaciones y de la toma de acuerdos, la válida constitución del Consejo en primera convocatoria requerirá la presencia de la persona titular de la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad al menos de los integrantes del Consejo. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

En segunda convocatoria, el Consejo se constituirá válidamente media hora más tarde siempre que estén presentes un tercio de sus integrantes. En todo caso, se requiere la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los vocales titulares del órgano serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

Artículo 12. Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Previo tratamiento de los temas de la sesión, en las sesiones ordinarias se podrá proponer y someter a votación la inclusión de cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día, si se diera motivación de urgencia y fuera presentado por la Presidencia, por iniciativa propia o petición de cualquiera de los vocales del Consejo. Se decidirá su inclusión por mayoría absoluta.

Artículo 13. Sistema de trabajo del Consejo.

El sistema de trabajo para las reuniones del Consejo se ajustará a las siguientes normas:

El Consejo Municipal de Medio Ambiente desarrollará las reuniones garantizando la participación de todos sus miembros, evitando el monopolio de la palabra de cualquier de ellos. El Orden del Día deberá contener al menos los siguientes apartados:


1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión, o sesiones, anteriores.
2. Información y/o debate en torno a los estudios realizados por las diferentes comisiones de trabajo creadas al efecto en reuniones anteriores del Consejo. El Consejo evitará la deliberación de temas que no estén suficientemente documentados, pudiendo crear tantas comisiones de trabajo como estime necesarias para la profundización sobre los temas. Dichas comisiones deberán aportar al Consejo un informe sobre el tema en un plazo razonable.

•Ruegos y preguntas, con cuestiones puntuales a ser respondidas por el Consejo en la misma sesión, o en la inmediatamente posterior.

Artículo 14. Procedimiento de voto.

El voto será personal y no delegable y se ejercerá por el vocal titular o su suplente si lo hubiere.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

En general, el voto será público. Si la mayoría simple de las personas presentes en la sesión lo solicitara, el voto podrá ser secreto. El voto podrá ser favorable, contrario o abstención.

Los acuerdos o propuestas expresadas mediante voto se adoptarán por mayoría simple: esta se produce cuando los votos favorables son superiores a los contrarios. Se entenderá que hay mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de integrantes de la sesión del Consejo.

En los casos de votación con resultado de empate, éste se decidiría con el voto de calidad de la Presidencia. La ausencia de alguna persona integrante una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Artículo 15. Actas.

La Secretaría levantará acta de cada sesión, en la que se especificarán las personas asistentes, los principales aspectos de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

El borrador del acta de la sesión se remitirá, a ser posible en el término de 30 días naturales desde su celebración, a los vocales del Consejo, o en su caso, junto con la convocatoria de la sesión posterior.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión pudiendo, no obstante, emitir la Secretaría certificación sobre acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

Las actas definitivas serán públicas y estarán a disposición de quienes las requieran en un plazo no inferior a quince días naturales desde su aprobación.

TÍTULO V

Continuidad y Vigencia del Consejo

Artículo 16. Continuidad del Consejo.

Al Consejo Municipal de Medio Ambiente, órgano vinculado al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, deberá convocarse a sesión constitutiva del Consejo:

a) Una vez constituido un Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento, el Presidente o, en su defecto, el Concejal-Vicepresidente correspondiente, convocará al Consejo en un plazo no superior a seis meses tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

b) En caso de que pasado dicho plazo, no se hubiese realizado la convocatoria del Consejo, ésta podrá ser requerida por al menos un tercio de los vocales del Consejo, mediante solicitud dirigida al Presidente del Consejo.

Artículo 17. Vigencia y Extinción.

1. El período de vigencia del Consejo Municipal de Medio Ambiente será el correspondiente al mandato de la Corporación Municipal que elija a sus miembros. Procederá nueva elección cada vez que se renueve dicha Corporación, pudiendo sus miembros ser elegidos nuevamente. No obstante, expirado el término de su nombramiento, los miembros del Consejo seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo.

2. La extinción del Consejo Municipal de Medio Ambiente sólo podrá ser considerada cuando resulte acreditada la imposibilidad de cumplir sus fines o por iniciativa propia de la Corporación Municipal, siendo requerido siempre el acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

3. Pérdida de la condición de miembro del Consejo.

Cualquier miembro del Consejo podrá dejar de serlo por las siguientes razones:

1. A petición propia, debiéndolo comunicar al Organismo o Grupo que lo propuso y a la Secretaría del Consejo, quien dará cuenta al CMMA.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

2. A petición del grupo u organismo que lo propuso, para lo que dicho grupo deberá de comunicarlo mediante escrito, dirigido al Presidente del CMMA.
3. Por expiración del plazo de su mandato.
4. A propuesta del Presidente del CMMA, por no asistir a las reuniones del Consejo tres sesiones sin justificar la ausencia.
5. Por haber sido condenado por delito doloso o estar inhabilitado para el desempeño de las funciones publicas.
6. Por fallecimiento.

En todos los casos, deberán ser cesados mediante acuerdo de Pleno.

Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a que corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación o propuesta respectivas. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La modificación total o parcial del presente Reglamento, así como su derogación, corresponde al Pleno Municipal, previa consulta al Consejo Municipal de Medio Ambiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto en este Reglamento, serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento de las Comisiones Informativas reguladas en el Reglamento Orgánico y de la Transparencia pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, quedando derogado el anterior Reglamento, así como cuanta reglamentación se oponga a las determinadas por el presente texto.”

SEGUNDO.- Publicar en el portal web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el texto íntegro del citado reglamento.

TERCERO.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados, de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, en el caso e inexistencia de reclamaciones y sugerencias.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Visto informe de Secretaría General que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL


ASUNTO: Informe jurídico de aprobación de REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE UTRERA.

Se tramita expediente para la aprobación de un Reglamento Municipal en materia de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE UTRERA. El citado Reglamento está constituido por DIECIOCHO (18) artículos distribuidos cinco (5) Títulos, dos Disposiciones Adicionales y una (1) Disposición derogatoria.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO: El Consejo Municipal de Medio Ambiente de Utrera tiene la naturaleza de los

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/67
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

Consejos Sectoriales dónde se encuentra entre sus objetivos canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales que se encuentran entre los fines del mismo.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de la actividad al que corresponda cada Consejo.

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25. 2. b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, y en materia de Protección del medio natural conforme al art. 27, ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como lo dispuesto en el artículo 9.12 en materia de Promoción, defensa y protección del medio ambiente de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Proyecto de Reglamento se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico.

Es competente para la aprobación del presente Reglamento el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo ello a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el quórum de mayoría absoluta de acuerdo con el artículo 47.2. f) de la misma disposición legal, informándose favorablemente la adecuación del mismo al ordenamiento jurídico vigente.

El procedimiento para la tramitación del Reglamento requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificará a los interesados la creación del Consejo Sectorial. Asimismo, la creación o modificación del Consejo Sectorial será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Por cuanto antecede se informa favorablemente la propuesta de Reglamento y la propuesta de Acuerdo para su aprobación plenaria siguiente:

“PRIMERO: Aprobar Inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE UTRERA

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución”.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

*Es lo que se informa en utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.
El Secretario general. Fdo.- Juan Borrego López.”*

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia Turismo y Gobernación de fecha 7 de octubre de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 42.2.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente de Utrera.

SEGUNDO: Publicar en el portal web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el texto íntegro del citado reglamento.

TERCERO: Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados, de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, en el caso e inexistencia de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Ciudadanía y Ecología a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º (158/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO 2016 DEL SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.”. APROBACIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 63.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se ratifique su inclusión en el orden del día

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veintitres votos a favor y dos abstenciones (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto 3º.**

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

Por el Sr. Campanario Calvente, Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dº Francisco Campanario Calvente, Delegado de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación en el Pleno la siguiente propuesta:

Con fecha de 30 de diciembre de 2015, el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el modelo convenio que regirá durante el periodo 2016 para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios entre los diferentes ayuntamientos de la rovincia y la Diputración de Sevilla. Se trata de un programa de transición, durante el cual se pretende trabajar y aprobar el Segundo Plan Director, que tendrá una vigencia de 2017 a 2022. A tal efecto, se han elaborado Convenios de Colaboración para que sean suscritos, en su caso, entre ambas administraciones, los cuales tendrán una vigencia de del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Por otra parte, informamos que en lo relativo a la suscripción del Convenio de Cooperación derivado del Programa de 2016 de Bomberos de la Provincia de Sevilla, y el Convenio de Colaboración entre la ECXMA. Diputación Pronvincial de Sevilla y el EXCMO. Ayuntamiento de Utrera, en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla, sel importe de la subvención al Ayuntamiento de Utrera alcanza los 250.000 euros en 2016.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito su apobación por el Pleno Municipal, si procede lo siguiente:

PRIMERO.- Suscripción del Convenio de Cooperación derivado del Programa de 2016 de Bomberos de la Provincia de Sevilla, y el Convenio de Colaboración entre la ECXMA. Diputación Pronvincial de Sevilla y el EXCMO. Ayuntamiento de Utrera, en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla, cuyo importe de la subvención al Ayuntamiento de Utrera alcanza los 250.000 euros en 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Seguridad Ciudadana.

En Utrera, a 6 de octubre de 2016.- **Delegado de Seguridad Ciudadana.- Fdo: Francisco Campanario Calvente."**

Visto Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO 2016 DEL SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.


En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos, asistido por D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

De otra, D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

INTERVIENEN

Ambos en razón a los cargos que ostentan, haciéndolo el primero en ejecución del Acuerdo Plenario de 30 diciembre de 2015.

Y, el segundo, en ejecución del Acuerdo del Pleno Municipal de..... de 2016.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

MANIFIESTAN

PRIMERO: La prestación del servicio de prevención y extinción de incendios viene realizándose como un servicio básico que abarca, no sólo la prevención y extinción de incendios en sentido estricto, sino que bajo esa denominación genérica se han ido incluyendo un sinfín de tipologías de actuación que alcanzan desde el rescate de personas a la extinción de incendios, pasando por actuaciones en salvamento, en riesgos químicos, NBQ., etc... Todo ello a fin de garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos de nuestra provincia.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Utrera en ejercicio de sus legítimas competencias que se concretan en el artº 25.2 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene sosteniendo un Parque Municipal de Bomberos, integrado en la red provincial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: La Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía viene a regular la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial de Andalucía. En la misma se establece, entre otros preceptos, que la prestación del servicio debe realizarse mediante bomberos funcionarios (artº 39), siendo posible la existencia de bomberos de carácter voluntario, pero siempre bajo la dirección y supervisión de bomberos "funcionarios" (artº 28.2 y artº46).

CUARTO: Igualmente la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán contar con un servicio de prevención y extinción de Incendios y Salvamento bajo la dependencia del ayuntamiento respectivo (artº 26.3). De la misma forma señala que las Diputaciones Provinciales garantizarán la prestación de dicho servicio en los municipios con menos de 20.000 habitantes que no tengan obligatoriedad de prestar dicho servicio y carezcan de servicio propio. (artº 26.4).

QUINTO: En virtud de la legislación citada la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 29 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Director Provincial de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios, a fin de modernizar y racionalizar el mismo, con financiación adecuada y cumpliendo la normativa vigente en ese momento, todo ello con criterios de solidaridad e igualdad y aprovechamiento de los recursos disponibles, donde se establecían las bases de colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial.

SEXTO: La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha venido a modificar el régimen de prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios por las administraciones locales. Como consecuencia de ello el papel de las Diputaciones en la prestación de ese servicio ha pasado a ser necesario en los municipios con menos de 20.000 habitantes en caso de que los municipios no lo presten, según establece el artº 36.1.c) "... En particular (la Diputación) asumirá la prestación de los servicios de... prevención y extinción de incendios en los (municipios) de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación."

En cuanto a los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar obligatoriamente el servicio de prevención y extinción de incendios.

SÉPTIMO: La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece, además de los aspectos competenciales, la posibilidad de constituir redes de cooperación entre las entidades locales como forma de organizar la prestación de servicios públicos locales que requieran una

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

escala supramunicipal (artº 84). Dichas redes podrán adoptar la forma jurídica que estimen oportuno sus integrantes.

OCTAVO: La Diputación de Sevilla, ante la nueva realidad jurídico-legal surgida con la aprobación de la Ley 27/2013, LRSAL, ha aprobado mediante acuerdos plenarios de fecha 27 noviembre de 2014 y 30 de diciembre de 2015, un Programa de Transición y un Programa Sistema Bomberos Provincia de Sevilla que profundizan en la implementación de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la citada Ley, realizando las modificaciones precisas en el sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, que mejoran los niveles de eficacia y eficiencia que dicho Sistema venía teniendo en la prestación del servicio a los municipios y ciudadanos de la provincia.

Ante ello, conociendo el Ayuntamiento de Utrera las previsiones de implantación de dicho Programa Operativo 2016-Bomberos Provincia de Sevilla, suscribe el presente convenio de colaboración con la Diputación de Sevilla, en base a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.-

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Sevilla, a través de la red Provincial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas siguientes y de acuerdo con el Programa Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 30 de diciembre de 2.015.

SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento de Utrera acepta y se integra en las previsiones del referido Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Como consecuencia de ello acepta las obligaciones derivadas del mismo y particularmente las siguientes:

Respecto a la organización del Servicio.-

a) Integrarse en el Area Operativa de Intervención Bajo Guadalquivir y colaborar con los Parques existentes en la misma en los términos que se establezcan por la Dirección Operativa del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Areas de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de los ciudadanos, la protección del Medio Ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la Dirección Operativa.

b) Dotar de recursos humanos al Parque de Bomberos para atender el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan. De forma especial habrá de tener en cuenta cómo mínimo las siguientes especificaciones:

1.- Garantizar la presencia activa de al menos TRES (3) bomberos de guardia, funcionarios del Ayuntamiento, durante 24 horas al día y 365 días al año.

2.- Garantizar la apertura del Parque, durante 24 horas diarias y 365 días al año.

3.- Garantizar la presencia de al menos DOS(2) bomberos de guardia localizada durante 24 horas al día y 365 días al año.

c) Aceptar la integración del Parque de Bomberos en la Dirección Operativa del Servicio de Bomberos de la Corporación Provincial, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que de la misma dimanen. Se informará diariamente al Centro Operativo Provincial de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes, así como de cualquier incidencia que afecte a la operatividad del servicio. Las jefaturas de parques de gestión municipal o mancomunadas informarán a través de la concejalía o dirección correspondiente, sobre protocolos operativos propios si disponen de ellos a fin de su aprobación e incorporación al Sistema si

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

procede.

d) Justificar el uso de la subvención anual recibida de la Diputación en los términos fijados en el presente convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos en el mismo y debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecen en el presente convenio.

e) Respetar la imagen oficial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc....). Los miembros del sistema provincial sólo utilizarán la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en actividades relacionadas directamente con el mismo.

f) Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, tanto en las instalaciones así como con el personal propio.

g) Realizar con cargo al convenio aquellos retenes asignados desde la dirección operativa.

Respecto al funcionamiento del parque.-

a) Mantener en perfectas condiciones de servicio y adaptados a la normativa vigente los equipos de intervención que le sean proporcionados por la Diputación para el funcionamiento del Parque de Bomberos.

b) Garantizar la utilización de los vehículos, equipos y materiales exclusivamente en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios teniendo en cuenta lo siguiente:

1.-Cualquier movimiento de los vehículos del Sistema, será comunicado al Jefe Operativo del mismo, mediante informe motivado de su misión y destino.

2.-La utilización de un vehículo de altura para servicios no urgentes requerirá la autorización previa de la dirección operativa provincial. Así mismo, estos vehículos, al ser recursos estratégicos del Sistema, no se utilizarán en ningún tipo de retén, permaneciendo siempre en primera salida en el parque asignado.

c) Utilizar la plataforma SIGRID para la realización de partes de guardia, partes de actuación, gestión de cuadrantes y recursos humanos, movimiento de vehículos, comunicación de incidencias y gestión de emergencias, asegurando la formación y cumplimiento por el personal propio y el acceso a la propia plataforma.

Para poder llevar a cabo este apartado se deberá notificar al área de Servicios Públicos Supramunicipales lo siguiente:

1.- En lo referente a los Recursos Humanos que formen parte del Parque de Bomberos, se deberá utilizar la Ficha de Datos personales, que deberá formar parte del Expediente personal de cada bombero del Parque. A su vez se deberá comunicar por parte del Ayuntamiento cada movimiento que se produzca de alta o baja en la plantilla de ese Parque de Bomberos. Dichos cambios, así como cualquier otro que directamente afecte a la plantilla del Parque, se deberá documentar convenientemente según se trate de baja en el servicio o nuevas incorporaciones al Parque, atendiendo a los procedimientos de selección de candidatos que cada Ayuntamiento tenga realizado a estos efectos.

2.- En lo referente a la gestión de los cuadrantes del personal del Parque, se deberá enviar al área de Servicios Públicos Supramunicipales, con la antelación suficiente en la medida en la que sea posible el cuadrante del personal, preferentemente del año completo, así como las guardias localizadas que tienen obligación de realizar. Además se deberá comunicar al área cualquier cambio que se produzca en el cuadrante del Parque para poder dar traslado de los mismos a la plataforma SIGRID.

3.- En lo referente a los Partes de Guardia, el parque municipal de Utrera, deberá cumplimentarlos diariamente a través del SIGRID y en ellos se reflejará fielmente la realidad del día a día de ese Parque de Bomberos, en lo referente a Personal, Vehículos, Instalaciones, Comunicaciones, Mantenimiento.... Se deberán enviar al área de Servicios Públicos Supramunicipales debidamente cumplimentados y firmados por el responsable designado por el Ayuntamiento y autorizado por la

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

Dirección Operativa del Sistema.

4.- Los Partes de Actuación se deberán cumplimentar debidamente y ser firmados por el jefe del Parque y del responsable municipal designado por el Ayuntamiento y se remitirán al Área para su custodia y gestión . No se admitirán los Partes de Actuación que no reflejen datos contrastados relativos al siniestro.

d) Mantener las instalaciones del parque de bomberos en las condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del Servicio y su horario continuado, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello.

e) De manera cuatrimestral, el parque será sometido a una Prueba de Evaluación operativa por parte de la Jefatura Provincial de Zona, que habrá de resultar conforme, siendo vinculante en cuanto al cumplimiento del convenio, para la percepción de la prestación. Anexo 2.

Respecto al personal.-

a) La incorporación de cualquier voluntario al Sistema Bomberos Provincia de Sevilla (según bases anexo I) está condicionado a superar el curso de iniciación básica para Bomberos de nueva incorporación.

b) La incorporación de cualquier nuevo funcionario al servicio llevará consigo la obligatoriedad de superar el curso de iniciación básica para Bomberos de nueva incorporación.

c) El personal voluntario, tanto durante la guardia, así como en cualquier intervención, permanecerá permanentemente bajo las ordenes y supervisión del personal funcionario.

d) Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por parte de los integrantes del parque en cada una de las guardias según los procedimientos que se establecerán para ello por la dirección operativa.

TERCERA: Obligaciones de la Diputación.-

La Diputación Provincial de Sevilla, por su parte acepta y se integra en las previsiones del referido Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Como consecuencia de ello acepta las obligaciones derivadas del mismo y, particularmente, las siguientes :

a) Colaborar en la dotación económica del Parque de Bomberos Municipal mediante una aportación anual que se concreta en el Punto III del Programa Operativo 2016, lo que supone el % de la actividad subvencionada.

b) Abonar dicha cantidad en dos pagos anticipados, produciéndose el primer pago tras la firma del presente convenio, y el siguiente una vez justificado el destino dado a los fondos recibidos en la forma que se establece en la Cláusula Cuarta, apartado f.

c) La Corporación Provincial suministrará al Parque de Bomberos Municipal material de intervención en siniestros propio del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla que comprende los EPI's y los ECI's, propiedad de la Corporación Provincial , en el marco de un programa de suministro provincial para todo el sistema BPS, hasta un límite de 232.925,00 €/ anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 3203/13600.633.00 del presupuesto en vigor. También suministrará vestuario de parque mediante un programa de suministros provincial, de acuerdo con lo establecido en las circulares operativas que se aprueben al efecto, correspondiéndole al municipio de Utrera hasta un máximo de 6.539,40 €/año y con cargo a la aplicación presupuestaria 3203/13600.46200. En todo caso dicho equipamiento deberá estar incluido en la Ficha Dotacional Básica de los Parques de Bomberos del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

d) La Diputación Provincial de Sevilla impartirá periódicamente cursos de formación al personal del Parque, mediante un Programa de Formación Provincial anual para todo el sistema BPS, por un importe de 160.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3203/13600.227.99 o

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

230.20 según proceda, al objeto de proporcionarles los conocimientos adecuados a las nuevas técnicas de prevención, extinción de incendios, rescate y salvamento, siendo su asistencia voluntaria y rotatoria, aunque necesaria para la consecución de los objetivos de eficacia y modernización del Sistema BPS.

Por otra parte, la Diputación Provincial demandará del Ayuntamiento que su personal tenga realizado el reconocimiento médico obligatorio según legislación vigente.

e) La Corporación Provincial mantiene una Póliza de Seguros de accidente colectivo con la aseguradora Helvetia (Resolución de adjudicación nº 880/2015 para las anualidades 2015/2018), contratada por Servicio administrativo competente de la Corporación Provincial, por un importe total de 10.874,00 € para el año 2016 y hasta un máximo de 500 bomberos, que cubre los riesgos específicos del personal de ese Parque de Bomberos Municipal adscrito al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en las condiciones establecidas en la Ley 2/2002 de 11 de junio, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Del importe de la anualidad 2016 de la prima del citado seguro corresponde al Parque de Utrera, la cuota proporcional de como máximo 456,70 €.

f) La Corporación Provincial se hará cargo del mantenimiento y reparación de los vehículos de su propiedad (inscritos en el inventario provincial), así como de la realización de las Inspecciones Técnicas de los mismos.

CUARTA: Características de la Subvención.-

a) Importe.

La Subvención que la Diputación concede al Ayuntamiento de Utrera para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos Municipal es la establecida en el Punto III del Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. El importe allí señalado es de 250.000 € para el año 2016. lo que supone el% del presupuesto total de la actividad a realizar, siendo la aportación municipal del%.

b) Aplicación Presupuestaria.-

3203.136.00/462.00.

c) Gastos elegibles.-

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos, incluyendo tanto los gastos de capítulo I cómo del Capítulo II.

d) Régimen Jurídico.-

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de esta Diputación.

e) Forma de pago.-

El primer pago del 50%, se abonará por anticipado, tras la firma del presente Convenio y el segundo pago, también por anticipado, previa justificación de los gastos efectuados y pagados en los meses de enero a agosto de 2016.

f) Justificación.-

Documentación:

La Justificación por el beneficiario revestirá la forma de cuenta justificativa y cuyo contenido será el previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de esta Diputación, es decir:

-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, utilizándose cómo instrumentos los Partes de Actuación, y los Partes de Guardia diarios, realizados a través del SIGRID por el Parque, debidamente cumplimentados y firmados.

- Certificado de la Intervención de Fondos que incluya relación clasificada de los gastos realizados en la ejecución del Servicio y de su aplicación a los fines del Convenio, donde queden reflejados los pagos realizados, mes a mes, desagregados por capítulos I y II, relacionados con el funcionamiento

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

ordinario del servicio subvencionado.

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en el que conste el registro y anotación contable de la recepción de los pagos y aplicación de la cantidad a los fines subvencionados.

- Memoria del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, comprensiva de la ejecución y liquidación del Convenio, una vez finalizado el mismo.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, al tratarse de una entidad pública, no es necesaria la presentación de los justificantes originales de los gastos (o copias compulsadas), pudiendo la justificación consistir en la certificación del Interventor/a comprensiva de la relación de gastos realizados y que han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Plazos:

La justificación de la subvención recibida, deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017. No obstante, para percibir el anticipo del segundo 50%, deberán justificarse los gastos efectivamente realizados y pagados, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2016, antes del 1 de diciembre de 2016.

Una vez justificada la actividad en su totalidad y abonado el segundo plazo de la subvención, el Ayuntamiento dispondrá de un mes para remitir certificado en el que haga constar que se ha registrado en contabilidad el ingreso del segundo pago, con indicación contable practicado, su fecha, importe y entidad financiera correspondiente.

QUINTA: Comisión de Seguimiento.-

Para el seguimiento y control y mejor ejecución del presente convenio de colaboración se crea una comisión de seguimiento integrada:

Por parte del municipio: Alcalde/sa o persona en quien delegue y Jefe/a del Parque.

Por parte de Diputación: Diputada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales o persona en quien delegue y Jefe Operativo o Mando provincial en quien delegue.

SEXTA: Vigencia.-

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el Ayuntamiento de Utrera, desde el 1 de enero de 2016, fecha de entrada en vigor del presupuesto General de esta Corporación Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Para el supuesto de que a la fecha de su terminación, no haya entrado en vigor el Plan Director, el presente convenio podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de las partes, por sucesivos periodos anuales.


SÉPTIMA: Resolución y Extinción Anticipada.-

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por las partes intervinientes, el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.- Fdo.: D. Fernando Rodríguez Villalobos.- POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Fernando Fernández- Figueroa Guerrero.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, y visto informe del Jefe de Bomberos y la Memoria Justificativa suscrita por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, la Corporación por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres, Delgado del Grupo Municipal Popular), y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2016 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana a fin de continuar su tramitación y publicidad.


PUNTO 4º (159/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN (P.A. 003/2010), PARA LA IMPLANTACIÓN DE SALÓN DE CELEBRACIONES, EN PARCELA SITA EN PARCELA AGUARDENTOSA Y SIETE REVUELTAS EN PAGO LAS BERBERISCA, T.M. DE UTRERA (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 3204904TG5230S0001QB, FINCA REGISTRAL NÚMERO 33708.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto informe Técnico de fecha 26 de septiembre de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Felix Lima González, que dice: “.....**INFORME.- PRIMERO:**Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil diez, se aprueba la admisión a trámite del Proyecto de Actuación anteriormente descrito, con la declaración de interés social de la actividad, abriendo un periodo de información pública por

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

periodo de veinte días, con notificación a propietarios incluidos en el ámbito de actuación, no presentándose en dicho plazo alegación alguna, conforme a certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez..

Consta informe emitido por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 2010 en el cual se informa que la parcela de referencia catastral 3204904TG5230S0001QB no afecta al dominio público adscrito a vías pecuarias, puesto que gran parte de dicho tramo se desafectó mediante Resolución de fecha 4 de enero de 2001 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente.

Consta presentación de informe sectorial emitido por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre el Proyecto de Actuación de Salón de Celebraciones Carretera A-8100 de Carmona a Utrera P.K. 36.400 margen derecha, de fecha 12 de enero de 2011, en el cual se expone lo siguiente: Examinada la documentación presentada, esta Delegación emite el siguiente informe: - Por tratarse de tramo urbano, la extensión de la zona de no edificación será la determinada en las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento vigente.- El acceso al sector se realizará a través del acceso existente, el cual se acondicionará a la nueva actividad conforme a lo definido en la Orden de 16 de Diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del estado. Se definirá el nuevo acceso en proyecto específico, redactado en coordinación con el Servicio de Carreteras. El proyecto será firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

Consta informe por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 10 de marzo de 2011 en el cual se concluye que "La actuación se considera viable en este tipo de suelo por lo que el proyecto de actuación puede informarse favorablemente. Este informe se emite sólo a efectos urbanísticos, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan, por parte de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales".

Consta informe emitido por la Arquitecta Municipal Dña. M.ª Auxiliadora Garcia Lima de fecha 26 de julio de 2010, el cual se afirma que "al tener su acceso por la vía pecuaria Cañada Real de Los Palacios a Carmona, encontrándose en la actualidad dicha vía pecuaria desafectada en su tramo 4º, a su paso por el término municipal de Utrera, en virtud de Resolución de 4 de enero de 2001, de la Secretaria General Técnica, se deberá obtener con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación por la entidad solicitante, los informes sectoriales correspondientes de la Consejería de Medio Ambiente respecto de las construcciones que se encuentren en la zona de afección de la vía pecuaria, y que sigue siendo de titularidad de dicha Consejería; así como del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, respecto de las construcciones que se encuentren en la zona de protección de la carretera Utrera-Carmona."

Consta informe emitido por la La Técnica de Administración General Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Municipal Dña. Mª Auxiliadora Garcia Lima de fecha 7 de julio de 2011, el cual se requiere al promotor para que "Aporte informe sectorial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente respecto de las construcciones que se encuentren en la zona de afección de la vía pecuaria, y que sigue siendo de titularidad de dicha Consejería".

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 18 de octubre de 2013, se ha presentado la siguiente documentación:

- Escrito de aclaración de lo solicitado.

- Informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha especificando que la mencionada parcela

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

no afecta al dominio publico adscrito a la Vía Pecuaria

- Nota simple de escritura de propiedad

- Fotocopia de una sentencia de los terrenos adyacente en el que se especifica la exclusión de dominio publico.

CONCLUSIÓN.

A juicio del funcionario informante, **no existe inconveniente técnico** para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación nº 03/10, el cual tiene por objeto La legalización de la implantación de Salón de Celebraciones en parcela sito en Parcela Aguardentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708, con una superficie de 7.998,00 m², conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10 de mayo de 2010, promovido por D^a Inmaculada Gómez Campanario, con N.I.F. núm. 45.651.569-L, y D. Enrique Montoya Campanario, con N.I.F. 14325367-R en nombre y representación de la entidad CAMOL Utrera S.L.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.I. resolverá."

Visto informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2016, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. María Eugenia Pariente Cornejo, que dice: ".....**Informe.- Primero.** El presente Proyecto de Actuación, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día tres de agosto de dos mil diez, declarando el interés social de la actividad de Salón de Celebraciones promovido por al entidad Camol Utrera S.L., en base al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10/05/2010, y abriendo un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm.228 de fecha 01/10/2010, tablón de edictos y notificación a propietarios colindantes.


Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2010, en el que se certifica que no se han formulado alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.

El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Segundo.- Consta Informe de la Delegación Provincial de fecha 8 de marzo de 2011, (fecha registro de entrada 18/03/2001, número 11566), en el que se concluye que "por todo lo anteriormente

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

expuesto, la actuación se considera viable en este tipo de suelo por lo que el proyecto de actuación puede informarse favorablemente.”

Por la entidad Camol Utrera S.L. se aportaron, con fechas 09/12/2010 (número registro 47539) y 20/01/2011 (número registro 2915), escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de noviembre de 2010, en el que se dice que “con relación a su escrito de fecha 9 de noviembre de 2010, y N.R.E. 24383 en esta Delegación Provincial, en el que se solicita información sobre posible afección de la parcela con referencia catastral 32049044TG5230S0001QB sobre vía pecuaria denominada “Cañada Real de Los Palacios a Carmona (tramo 4º), en el término municipal de Utrera, se le informa que la mencionada parcela no afecta al dominio público adscrito a vías pecuarias, puesto que gran parte de dicho tramo 4º de la vía pecuaria se desafectó mediante Resolución de fecha 4 de enero de 2001, de la Secretaria General Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente,” e Informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 12/01/2011, que dice: “por tratarse de tramo urbano, la extensión de la zona de no edificación será la determinada en las prescripciones sobre alineaciones del Planeamiento Urbanístico vigente. El acceso al sector se realizará a través del acceso existente, el cual se acondicionará a la nueva actividad conforme a lo definido en la Orden de 16 de Diciembre de 1.997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado. Se definirá el nuevo acceso en Proyecto específico, redactado en coordinación con el Servicio de Carreteras. El Proyecto estará firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.”

Tercero.- Con fecha 08/07/2011, se efectúa requerimiento a la entidad promotora, a los efectos de que aportara informe sectorial de la Consejería de Medio Ambiente respecto a las construcciones que se encuentran en la zona de afección de la vía pecuaria.

La entidad Camol Utrera S.L. presenta escrito, solicitando aplazamiento para formular la contestación y posteriormente, presenta nuevo escrito, en el que se adjunta copia de la nota simple informativa de la finca registral 33708, copia de Sentencia dictada en Procedimiento Ordinario 122/2000, en relación al tramo 4º de Cañada Real de Los Palacios a Carmona, declarando nulo el acto de deslinde y copia del escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de noviembre de 2010, en el que se hace constar que el tramo 4º se desafectó por Resolución de fecha 4 de enero de 2001, de la Secretaria General Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente,

Tercero.- El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación (P.A. 003/2010), cuyo objeto es la legalización de nave-salón de 805,73 m², nave-almacén de 256,00 m², aseos exteriores de 32,00 m² y tres (3) carpas, dos (2) de superficie de 30,00 m² y una (1) de 177,00 m², para la implantación de Salón de Celebraciones, en parcela sita en Parcela Aguardentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 32049044TG5230S0001QB, finca registral número 33708, con una superficie de 7.998,00 m², conforme al Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10/05/2010, promovido por Dª Inmaculada Gómez Campanario y D. Enrique Montoya Campanario, con DNI 45651569-L y 14325367-R, respectivamente, en nombre y

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

representación mancomunada de la entidad Camol Utrera S.L.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno de la Corporación, se habrá de notificar al promotor la obligación, conforme al artículo 42.4.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de solicitar la correspondiente licencia urbanística en el plazo de un año a partir de la aprobación, en su caso, del Proyecto de Actuación, debiendo aportar Proyecto de nuevo acceso, redactado en coordinación con el Servicio de Carreteras, suscrito por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en los términos señalados en el informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 12/01/2011. Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación (P.A. 003/2010), cuyo objeto es la legalización de nave-salón de 805,73 m², nave-almacén de 256,00 m², aseos exteriores de 32,00 m² y tres (3) carpas, dos (2) de superficie de 30,00 m² y una (1) de 177,00 m², para la implantación de Salón de Celebraciones, en parcela sita en Parcela Aguadentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708, con una superficie de 7.998,00 m², conforme al Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10/05/2010, promovido por D^a Inmaculada Gómez Campanario y D. Enrique Montoya Campanario, con DNI 45651569-L y 14325367-R, respectivamente, en nombre y representación mancomunada de la entidad Camol Utrera S.L.

SEGUNDO: Notificar al promotor la obligación, conforme al artículo 42.4.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de solicitar la correspondiente licencia urbanística en el plazo de un año a partir de la aprobación, en su caso, del Proyecto de Actuación, debiendo aportar Proyecto de nuevo acceso, redactado en coordinación con el Servicio de Carreteras, suscrito por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en los términos señalados en el informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 12/01/2011. Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, de fecha 7 de octubre de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación (P.A. 003/2010), cuyo objeto es la legalización de nave-salón de 805,73 m², nave-almacén de 256,00 m², aseos exteriores de 32,00 m² y tres (3) carpas, dos (2) de superficie de 30,00 m² y una (1) de 177,00 m², para la implantación de Salón de Celebraciones, en parcela sita en Parcela Aguadentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708, con una superficie de 7.998,00 m², conforme al Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10/05/2010, promovido por D^a Inmaculada Gómez Campanario y D. Enrique Montoya Campanario, con DNI 45651569-L y 14325367-R, respectivamente, en nombre y representación mancomunada de la entidad Camol Utrera S.L.

SEGUNDO: Notificar al promotor la obligación, conforme al artículo 42.4.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de solicitar la correspondiente licencia urbanística en el plazo de un año a partir de la aprobación, en su caso, del Proyecto de Actuación, debiendo aportar Proyecto de nuevo acceso, redactado en coordinación con el Servicio de Carreteras, suscrito por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en los términos señalados en el informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 12/01/2011. Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/67
	3ueCd01IrrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrrAM4q+nSj5fXCg==			

PUNTO 5º (160/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR EL DOCUMENTO DE ADENDA PARA EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JOSÉ MANUEL OJEDA GARCÍA, DE FECHA 27/09/2016.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 6 de octubre de 2016, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE EL DOCUMENTO ADENDA PARA ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA.**

INFORME.

Primero.- Se remite por la Alcaldía de este Ayuntamiento, Documento de Adenda para el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ojeda García, redactor del Documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, en su fase de Avance, del que se toma conocimiento por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil siete, y en su fase de aprobación inicial, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno de Utrera, en sesión celebrada el día trece de octubre de dos mil once.

Segundo.- El Documento presentado, contiene Alternativas Ambientales 0, 1 y 2 y las justificación del modelo seleccionado, así como las Consideraciones sobre el cambio climático y las medidas propuestas para su mitigación, incluyendo relación de planos (del 1 al 10).

Tercero.- El presente Documento, deberá someterse al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos, (en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local), en su nueva redacción dada por la Disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, por el plazo mínimo de un mes.


Cuarto.- La competencia para la aprobación, al ser un Documento que habrá de forma parte del Plan General de Ordenación Urbanística, le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, con el quórum que establece el artículo 47.2.11) de la Ley citada.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, a fin de completar el expediente iniciado con fecha día dieciocho de enero de dos mil siete, con el Avance de Planeamiento, y a la vista de la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, se considera que no existe inconveniente técnico-jurídico para la toma de conocimiento del Documento de Adenda para el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ojeda García, de fecha 27/09/2016, y su aprobación, debiendo darse traslado del mismo, una vez cumplido el

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

trámite de información pública, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento y aprobar el Documento de Adenda para el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ojeda García, de fecha 27/09/2016, debiendo darse traslado del mismo, una vez cumplido el trámite de información pública, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, de fecha 7 de octubre de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 42.2.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**


PRIMERO: Tomar conocimiento y aprobar el Documento de Adenda para el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ojeda García, de fecha 27/09/2016, debiendo darse traslado del mismo, una vez cumplido el trámite de información pública, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º (161/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016 MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (040/2016/SC/002)”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
A L PLENO DE LA CORPORACION**

Vista providencia de la Delegada de Hacienda Pública y Transparencia de fecha 06/10/2016, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2016 mediante Suplemento de Crédito financiado con Baja en Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto informe emitido de Intervención de Fondos de fecha 6/10/2016 en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2016 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (040/2016/SC/002) con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 040/2016/SC/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
152 0110	91358	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657892	1.405.200,02
152 0110	91352	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657776	1.205.847,88
152 0110	91345	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030654566	982.699,65
TOTAL			3.593.747,55

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 3.593.747,55 euros

Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.593.747,55
	TOTAL INGRESOS	3.593.747,55

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este suplemento de crédito por la necesidad de dotar crédito a la aplicación en cuestión, para dar cumplimiento del Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

1. *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

2. *En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de*

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		


3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. *A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*

Con fecha 6 de octubre de 2016 se emite por la Intervención de Fondos, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2015, en el que resulta una capacidad de financiación de euros.

La Modificación Presupuestaria a tramitar tiene como fin dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a amortizar aquellas operaciones de créditos formalizadas por esta Corporación que teniendo de mayor coste financiero y exentas de comisión de cancelación suplementando crédito por importe necesario para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que regula el destino del superávit.

El medio de financiación es el superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2013, si bien, y para entidades con presupuesto limitativo como el Ayuntamiento, el medio de financiación se identificara con la aplicación de ingresos, “870.00 Remanente de tesorería para gastos generales”

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.- Fdo.- Ana M^a Cerrillo Jiménez.-”**

Visto informe de Intervención que literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 040/2016/SC/002 EXPEDIENTE DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA CON CARGO AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito núm 040/2016/SC/002 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente emite el siguiente Informe:

PRIMERO:- *Se propone expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito núm 040/2016/SC/002 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para la aplicación del superávit presupuestario para amortización de deuda., hasta el límite del superávit o capacidad de financiación (3.593.747,55€) resultante en el Informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Nivel*

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/67



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

de Endeudamiento con motivo de la Liquidación del Presupuesto municipal ejercicio 2015.

Establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera lo siguiente:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria, se sitúe en superávit, este se destinará , en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuere inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”

Con la nueva redacción de dicho precepto se consigüente los siguientes efectos:

a) Se identifica el superávit presupuestario con capacidad de financiación según criterios de contabilidad nacional

b) Se identifica el endeudamiento con el concepto de deuda pública contenido en el Protocolo sobre déficit excesivo

c) Se establece con carácter general el destino del citado superávit a reducir el nivel de deuda.

Asimismo el artículo 1.12 de la Ley Orgánica de control de deuda comercial en el sector público incluye una nueva Disposición Adicional Sexta en la LO 2/2012 con el siguiente texto:

“Disposición Adicional Sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la Legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efectos de la medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de esta Ley.

A los efectos de aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta los siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional, o si fuera menor , al remanente de tesorería para gastos generales, a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.


b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en el apartado anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra siguiente, se deberá destinar como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes y que sea necesario para que la Corporación no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en el apartado a) éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la Ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible.

No obstante para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local no supere el plazo máximo de pago

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

previsto en la normativa sobre morosidad.

En cualquier caso, es imprescindible tener en cuenta que el remanente de tesorería es un recurso interno que no proviene del flujo anual de los ingresos presupuestarios. Desde esta óptica la normativa SEC 95 considera que el uso del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones de crédito incide negativamente en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para la referida normativa SEC 95, el uso del remanente de tesorería supone financiar un gasto para el cual no existe uno correlativo en la partida de ingresos: el remanente es, por tanto, un recurso de carácter financiero que, de ser usado, incide negativamente en la estabilidad presupuestaria al no ser posible hacer un ajuste por su importe tal y como ha advertido en numerosas ocasiones la Intervención General del Estado.

No obstante, la producción déficit no susceptible de ajuste por el uso de remanente de tesorería sólo tiene lugar cuando el mismo se destina a la financiación de gasto corriente o gasto de inversión, toda vez que los mismos supondrán un mayor gasto en el cómputo de los capítulos 1 a 7. Por contra no se produce déficit cuando el remanente de tesorería se destina a la amortización de deuda del ejercicio en curso, ya que dicha amortización no incrementa los gastos de los capítulos 1 a 7, no afectando por tanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria, entendida ésta como necesidad/capacidad de financiación.

Según informe de Tesorería las operaciones de crédito formalizadas por esta Corporación son las que a continuación se detallan:

PRESTAMOS L/P	TIPO INTERES	IMPORTE CONCEDIDO CAPITAL PENDIENTE 5/10/16	CAPITAL PENDIENTE 05/10/16	CAPITAL PENDIENTE 30/11/16	FECHA CANCELACIÓN	COMISIONES
BBVA 974-07379519	4,75%	2.604.805,28	325.600,73	325.600,73	31/12/17	DERIVADO FRO
SANTANDER 1030656547	Euribor 3M+1%	1.400.374,84	308.970,25	298.948,55	19/02/24	5% CANCELACIÓN
SANTANDER 1030655550	Euribor 3M+1%	573.541,85	149.561,75	144.721,76	19/02/24	5% CANCELACIÓN
SANTANDER1030657237	Euribor 3M+1%	1.117.479,93	374.697,30	362.556,23	19/02/24	3% CANCELACIÓN
SANTANDER 1030657892	Euribor 3M+1%	1.405.200,02	606.716,30	587.057,28	19/02/24	
SANTANDER1030657776	Euribor 3M+1%	1.205.847,88	458.194,49	443.347,92	19/02/24	
SANTANDER 1030654566	Euribor 3M+1%	1.113.422,96	259.059,62	250.665,49	19/02/24	
SANTANDER 1030656908	Euribor 3M+1%	528.158,99	164.401,79	159.074,79	19/02/24	
SANTANDER 1030657805	Euribor 3M+1%	185.746,85	80.657,80	78.037,01	19/02/24	
BBVA-974-0600265	Euribor 3M+1%	1.038.266,40	519.133,20	519.133,20	19/02/24	Pendiente banco
BBVA05000193	Euribor 3M+1%	881.243,23	440.621,53	440.621,53	19/02/24	Pendiente banco
CAJA RURAL UTRERA	Euribor 3M+0,79%	5.175.119,75	4.851.674,78	4.851.674,78	30/12/27	
B. POPULAR 0430650857	Euribor 3M+0,75%	913.586,47	480.376,73	464.643,35	13/02/24	
LIBERBANK 9604001420	Euribor 3M+0,68%	1.078.098,59			29/05/22	
LA CAIXA 293-	Euribor	1.847.780,62	114.380,02	1.082.951,42	17/04/25	

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/67



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

517874-77	3M+0,60%					
CAJA SUR	Euribor 3M+0,59%	786.232,83	737.093,28	737.093,28	30/12/27	
LIBERBANK 9604001545	Euribor 3M+0,48%	1.000.000,00				
LA CAIXA 293- 272659-44	Euribor 3M+0,30%	1.185.580,96	347.652,28	347.652,28		
LA CAIXA 293- 4505560-05	Euribor 3M+,0,30%	1.310.941,73	638.365,66	616.353,05		
LA CAIXA 293- 485803-45	Euribor 3M+0,30%	2.156.977,31	1.073.357,55	1.036.345,22		

Asimismo se indica que aún cuando las primeras operaciones que se relacionan suponen un mayor coste financiero tienen gastos por cancelación anticipada por lo que resulta aconsejable empezar amortizar aquellas operaciones del Santander que teniendo el mismo coste financiero están exentas de comisión de cancelación y que son:

SANTANDER 1030657892	Euribor 3M+1%	1.405.200,02	606.716,30	587.057,28	19/02/24
SANTANDER1030657 776	Euribor 3M+1%	1.205.847,88	458.194,49	443.347,92	19/02/24
SANTANDER 1030654566	Euribor 3M+1%	1.113.422,96 (982.699,65) amortiza	259.059,62	250.665,49	19/02/24

SEGUNDO:- Que la aprobación de la modificación de crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal: Esto es; Aprobación inicial, información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno”

Y visto informe de la Interventora de Fondos que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA n° 04202016/SC/001

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	3.593.747,55
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VIII	3.593.747,55

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ya que los datos a tomar se identifican con los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Es más, la disminución del capital vivo de operaciones de crédito, va a suponer una disminución de los intereses a pagar (Capítulo 3) por préstamos, que va a mejorar el dato de capacidad de financiación en los próximos trimestres.

Respecto a la fuente de financiación, aumentaran las provisiones definitivas en la aplicación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin que este derecho se liquide, ya que se liquidó en ejercicios anteriores, formando parte del Remanente de Tesorería en cada una de la Liquidación del Presupuesto.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 040/2016SC/002, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.**"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 7 de octubre de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación del Presupuesto Municipal de 2016 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (040/2016/SC/002) con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 040/2016/SC/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
152 0110 91358	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657892	1.405.200,02
152 0110 91352	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657776	1.205.847,88
152 0110 91345	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030654566	982.699,65
TOTAL		3.593.747,55

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==	PÁGINA	35/67



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 3.593.747,55 euros

Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.593.747,55
	TOTAL INGRESOS	3.593.747,55

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este suplemento de crédito por la necesidad de dotar crédito a la aplicación en cuestión, para dar cumplimiento del Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Con fecha 6 de octubre de 2016 se emite por la Intervención de Fondos, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2015, en el que resulta una capacidad de financiación de euros.

La Modificación Presupuestaria a tramitar tiene como fin dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a amortizar aquellas operaciones de créditos formalizadas por esta Corporación que teniendo de mayor coste financiero y exentas de comisión de cancelación suplementando crédito por importe necesario para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que regula el destino del superávit.

El medio de financiación es el superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2013, si bien, y para entidades con presupuesto limitativo como el Ayuntamiento, el medio de financiación se identificara con la aplicación de ingresos, “870.00 Remanente de tesorería para gastos generales”

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Código Seguro de verificación: 3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

CUARTO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º (162/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “PROMOVER LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO”.

Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN PARA PROMOVER LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO, es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.


Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico o el águila imperial y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macroproyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso “Salvemos Doñana” fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuántas plantaciones son ilegales y que por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A., filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2.008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bosas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa”, que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macro proyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.
2. Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelara de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/67
	3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==

el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

En Utrera, a 4 de Octubre de 2.016.- **Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU.”**

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.

TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

PUNTO 8º (163/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADQUIRIR COMPROMISOS CONCRETOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA A-4 Y LA LIBERALIZACIÓN DEFINITIVA DEL PEJE DE LA AP-4”.

Por el Sr. Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

“MOCIÓN RELATIVA AL DESDOBLAMIENTO DE LA A-4 Y DE LA LIBERALIZACIÓN DEFINITIVA DEL PEAJE DE LA AP-4
MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de julio, volvimos a ser testigos de una de las peores noticias a las que podemos enfrentarnos en cualquier momento. Nuevamente la carretera A4 (antigua N-IV) volvió a cobrarse varias vidas en un peaje, éste sí, que se convierte en inadmisiblemente, inasumible y de difícil justificación, toda vez que nos encontramos a menos de una década de cubrir el primer cuarto del siglo XXI. En esta ocasión han sido las vidas de tres jóvenes – Además de los heridos de distinta consideración-. Tres nuevas muertes que vienen a sumarse al goteo incesante que ha convertido a esta vía en la que ostente el dudoso galardón de ser la carretera con el mayor número de víctimas mortales de toda España –más de un centenar en lo que va de siglo-, hecho éste sólo explicable por el mantenimiento del tramo comprendido entre Dos Hermanas y el Aeropuerto de Jerez, aún hoy sin desdoblarse.

En relación al proyecto de desdoble de la autovía A4, el Gobierno de España elaboró el Estudio Previo para el tramo Los Palacios-Jerez de la Frontera. En dicho estudio se proponían varias alternativas, resultando la opción defendida por el Ayuntamiento de Lebrija, la elegida definitivamente, entre otros motivos, por resultar la más interesante para conseguir un desarrollo vertebrador de los pueblos afectados por su trazado.

Una vez superados los escollos judiciales planteados por algunos municipios afectados, aunque lentamente, se han ido dando pasos importantes para que, finalmente, este necesario y deseado proyecto pueda llegar a ser una realidad. O al menos, eso pensamos al ver comenzar las obras de desdoble del tramo Dos Hermanas – Los Palacios, el cual, además de estar ejecutándose a un ritmo a todas luces inadecuado –encontrándose prácticamente paralizadas en estos momentos- se presenta insuficiente para solventar de una vez por todas esta dramática e injusta situación a la que nos vemos abocados cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas, no sólo del Bajo Guadalquivir, sino de todos aquellos que usan esta importante vía de comunicación que une dos de las mayores grandes ciudades de España: Sevilla y Jerez de la Frontera. Los más de 8 millones de desplazamientos que esta carretera asume cada año sólo cuentan con una única alternativa, la AP-4 autopista cuyo peaje se encuentra liberalizado en su tramo Jerez-Cádiz, pero que sigue manteniendo un peaje de 7,40 euros (ida y vuelta) para evitar una carretera de las características antes descritas, como es la actual A4, penalizando principalmente esta situación a los vecinos de las localidades de El Cuervo, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Palacios y Villafranca y Jerez de la Frontera. Desde este grupo municipal somos conscientes de la situación económica que vive el país. Somos capaces de entender las limitaciones presupuestarias que pueden afectar temporalmente a los plazos de ejecución de las grandes obras de infraestructura previstas, incluidos los proyectos que, como el desdoble de la A4, nos afectan directamente.

Pero ser comprensivos no significa ser pasivos ni asumir como si nada ocurriera el incesante goteo de muertes que mes tras mes arroja la antes denominada carretera Nacional IV. Son muchas las palabras y titulares de prensa que hasta hoy hemos oído y visto en torno al desdoble de la A4 así como a la no renovación de la concesión de la AP-4 a su próximo vencimiento previsto, en principio, para el año 2019. A estas alturas creemos que ha llegado el momento de que las distintas administraciones alcancen compromisos precisos y vinculantes que, establecidos y calendarizados, permitan a todos los pueblos del Bajo

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

Guadalquivir conocer de una vez por todas los planes y plazos que se contemplan para desdoblarse completamente a la A4 así como para liberalizar definitivamente la AP-4. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera eleva a pleno para su consideración la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de España a:

1. Adquirir compromisos concretos para la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la autovía A4 en el tramo Los Palacios-Jerez de la Frontera
2. Abrir negociaciones con la concesionaria de la autopista AP-4 para anticipar la liberalización definitiva de la AP-4 en el tramo Dos Hermanas-Jerez de la Frontera.
3. Acelerar las obras de desdoblamiento de la carretera A4 en su tramo Dos Hermanas-Los Palacios, así como iniciar las actuaciones necesarias para la inclusión en los próximos Presupuestos Generales de cantidades suficientes para el tramo Los Palacios-Jerez de la Frontera.

Utrera, 4 de octubre de 2016.- Fdo. Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.- Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a adquirir compromisos concretos para la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la autovía A4 en el tramo Los Palacios-Jerez de la Frontera.


SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a abrir negociaciones con la concesionaria de la autopista AP-4 para anticipar la liberalización definitiva de la AP-4 en el tramo Dos Hermanas-Jerez de la Frontera.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a acelerar las obras de desdoblamiento de la carretera A4 en su tramo Dos Hermanas-Los Palacios, así como iniciar las actuaciones necesarias para la inclusión en los próximos Presupuestos Generales de cantidades suficientes para el tramo Los Palacios-Jerez de la Frontera.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gobierno de España.

PUNTO 9º (164/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE IMPULSE UNA RACIONALIDAD DE LOS HORARIOS LABORALES”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, dio exposición a la siguiente Moción:

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/67
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE IMPULSE UNA RACIONALIDAD DE LOS HORARIOS LABORALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España se ha legislado y avanzado mucho para conciliar la vida laboral con la familiar y personal, pero es necesario seguir avanzando. Se considera que hay una falta de racionalidad de los horarios laborales para hacer compatible la vida personal con el trabajo. Según los datos publicados por la Oficina de Estadística Comunitaria (Eurostat), en España cuentan con un horario laboral flexible un 1,2 % de las mujeres y el 1,4 % de los hombres, mientras que la media comunitaria es del 11% para mujeres y el 13% para hombres.

El tiempo es uno de los elementos esenciales de la vida, y poder organizar el tiempo del cual disponemos es fundamental, porque una buena gestión de este conllevaría más bienestar. Según estudios recientes, los factores que más influyen en la decisión de cambiar de puesto de trabajo son el salario, la mejora del horario y la estabilidad. Contar con un buen horario laboral es una de las cuestiones mejor valoradas por los trabajadores.

En consecuencia, es necesario avanzar en el cambio cultural de nuestra sociedad y por ende el ámbito empresarial, de manera que se oriente las estrategias empresariales al cumplimiento de sus objetivos, procediendo a reemplazar la cultura de la presencia por la cultura de la eficiencia.


Diversos estudios indican que las políticas de racionalización de horarios que conducen a la conciliación de la vida laboral y personal, posibilitan incrementar la productividad de las empresas, apoyar el rendimiento escolar, favorecer la igualdad, disminuir la siniestralidad, facilitar la globalización, mejorar nuestra calidad de vida, cuidar y mantener hábitos saludables, dormir el tiempo suficiente, y, en definitiva, dar mayor valor al tiempo. Todo esto pasa, ineludiblemente, por racionalizar nuestros horarios.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a impulsar una racionalidad de los horarios laborales para avanzar en la conciliación de la vida personal y familiar, pudiéndose llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

1. Una jornada laboral que, con carácter general, acabe a las 18 horas, sin perjuicio de las peculiaridades que revistan determinados sectores de actividad productiva.
2. Adecuación del huso horario a nuestra situación geográfica.
3. Otorgar un certificado de calidad para empresas con horarios racionales que establezcan horarios flexibles.
4. Impulsar el “Banco de horas” en las empresas para que los empleados puedan disponer de tiempo para poder atender asuntos justificados por necesidades de conciliación.
5. Ampliación en diez días los permisos de paternidad para personas con discapacidad o familia numerosa.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/67
	3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==			

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que adopte las medidas anteriormente descritas en la medida de la atribución de sus competencias.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 4 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a impulsar una racionalidad de los horarios laborales para avanzar en la conciliación de la vida personal y familiar, pudiéndose llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

1. Una jornada laboral que, con carácter general, acabe a las 18 horas, sin perjuicio de las peculiaridades que revistan determinados sectores de actividad productiva.
2. Adecuación del huso horario a nuestra situación geográfica.
3. Otorgar un certificado de calidad para empresas con horarios racionales que establezcan horarios flexibles.
4. Impulsar el “Banco de horas” en las empresas para que los empleados puedan disponer de tiempo para poder atender asuntos justificados por necesidades de conciliación.
5. Ampliación en diez días los permisos de paternidad para personas con discapacidad o familia numerosa.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que adopte las medidas anteriormente descritas en la medida de la atribución de sus competencias.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gobierno de España.


PUNTO 10º (165/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ADOPTE MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.”

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ADOPTE MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2003 reguladora de la Orden de Protección que aumentó la seguridad, la estabilidad y la protección jurídica de las víctimas como de sus familias y la Ley 1/2004 que avanzó en la asistencia integral y en la creación de los juzgados de violencia sobre la mujer, son ejemplo de los avances en la lucha contra la violencia de género a lo largo de la últimas décadas.

Pero, a pesar de ello es necesario no bajar la guardia en la lucha contra esta lacra social, porque en España cuenta desde el año 2013 con una Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la mujer, elaborada con el espíritu de dialogo reinante desde los primeros planes específicos de los años 90. Se ha intensificado la prevención y se ha reforzado las campañas; también la coordinación con la comunidades autónomas mediante la aprobación de un protocolo que agiliza los desplazamientos de las víctimas entre casas de acogida, hasta un máximo de 15 días avanzando con ello en el establecimiento de una verdadera Red Nacional de Centros de Acogida.

Además, este Gobierno ha mejorado la atención integral y personalizada de las víctimas. El servicio 016 y el servicio ATEMPRO son buena muestra de ello.

Con la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial las competencias del Juez de Violencia sobre la Mujer se ha ampliado a los delitos contra la intimidad, la propia imagen y el honor de la mujer. Se ha dado visibilidad a los menores, reconociéndolos por primera vez como víctimas de violencia de género.

Además, para facilitar que las mujeres rompan el silencio y denuncien, se ha introducido la justicia gratuita durante todo el proceso, que se abre desde el momento en que piden ayuda por primera vez.

Siendo conscientes de los retos y desafíos a que debe enfrentarse la sociedad española para acabar con este problema, es necesario que todos, administraciones, instituciones y fuerzas políticas apoyen a quien sufre, persigan a quien la ejerce y contribuyan a crear una conciencia social inequívoca en su rechazo a la violencia que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres. El trabajo conjunto de las Administraciones Públicas, el Poder Judicial, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, medios de comunicación, profesionales de todos los ámbitos, asociaciones especializadas y sociedad civil es el modo para alcanzar una sociedad libre de cualquier forma de maltrato contra la mujer, garante y respetuosa de su dignidad y derechos.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:


PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que manifieste la necesidad de alcanzar un gran Pacto de Estado para luchar contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, con la participación del Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como de los agentes políticos, económicos y sociales.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 4 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

* La Sra. Ruíz Tagua sugiere cambiar los términos de la propuesta de acuerdo eliminando “que manifieste la necesidad de”, por cuestiones semánticas.

* El Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lo acepta quedando la propuesta en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a alcanzar un gran Pacto de Estado para luchar contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, con la participación del Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como de los agentes políticos, económicos y sociales.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a alcanzar un gran Pacto de Estado para luchar contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, con la participación del Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como de los agentes políticos, económicos y sociales.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gobierno de España.

PUNTO 11º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

* Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.1 (171/2.016).**- Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a “Reconocer la obligación de pago a la “Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A.” derivada del cumplimiento de la sentencia nº 151/2016 cuyo fallo viene a condenar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico de la suma de 1.768.204,62 junto con el pago de los intereses legales y costas causadas”. Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

PUNTO 11º.1 (171/2.016).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A “RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A LA “CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO, S.A.” DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 151/2016 CUYO FALLO VIENE A CONDENAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LIQUIDAR LA NOVACIÓN DEL CONVENIO DE 2003 MEDIANTE EL PAGO EN EFECTIVO METÁLICO DE LA SUMA DE 1.768.204,62 JUNTO CON EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES Y COSTAS CAUSADAS”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACION

Visto oficio del Juzgado Contencioso Administrativo núm 10 de Sevilla, relativo a la ejecución de sentencia núm 151/2016 cuyo fallo viene a condenar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico a la “Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A” de la suma de 1.768.204,62 (valor declarado por dicha sentencia de suelo del sector SUP-8 y correspondiente al aprovechamiento no materializado por dicha empresa) junto con el pago de los intereses legales y costas causadas. “Visto Informe de Intervención de fecha de 7 de octubre de 2016 cuya literalidad manifiesta: En ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 92 bis 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Dando cumplimiento al oficio remitido del Juzgado Contencioso Administrativo núm 10 de Sevilla, relativo a la ejecución de sentencia núm 151/2016 emite el siguiente **INFORME:**

ANTECEDENTES DE HECHO

“El presente informe trae cause del oficio remitido a esta Intervención de Fondos y en el que por orden del Alcalde- Presidente se dispone dar cumplimiento al oficio del Juzgado Contencioso Administrativo núm de Sevilla, relativo a la ejecución de sentencia núm 151/2016 cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

1. “Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis, y con anulación de la resolución impugnada:

a) Declaro que el valor de la superficie de suelo del sector SUP-8 correspondiente al aprovechamiento no materializado por la actora en dicho sector, asciende a 1.768.204,62 euros que el ayuntamiento adeuda a la demandante.

b) Condono al ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico a la actora de la suma de 1.768.204,62 euros.

c) Condono al ayuntamiento de Utrera a que abone a la actora los intereses legales sobre la anterior cantidad desde el 5 de julio de 2012 hasta su total pago.

2. Impongo a la ayuntamiento de Utrera al pago de todas las costas causadas”


Con todos los antecedentes reseñados y teniendo en cuenta el importe y naturaleza de la deuda, se debe informar de la inexistencia de disponibilidad presupuestaria para atender la obligación y proceder al pago de la ejecución judicial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO:- Establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 188, 215, 216 y 217 los siguiente:

“Artículo 188

Los ordenadores y gastos y de pagos, en todo caso, los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y toda obligación que reconozca, liquiden o paguen si crédito suficiente.

Artículo 215

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Artículo 216

1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecto a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea el adecuado
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios

Artículo 217

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no está delegada en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia”

SEGUNDO:- Establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 173 lo siguiente:

“Artículo 173:- Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto

1.- Las obligaciones de pago solo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.


2.- Los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de las haciendas locales ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando de trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

3.- El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales o de sus organismos autónomos corresponderá exclusivamente a aquéllas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inexecución de sentencias previstas en las leyes.

4.- La Autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse al Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

5.-No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”

TERCERO:- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

“Regla 71.- Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto

Cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, se registrará, al menos a 31 de diciembre, un acreedor a través de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación”.

Al existir una imposibilidad manifiesta de autorizar, disponer y reconocer la cuantía total de la deuda a pagar con cargo al Presupuesto actualmente vigente para el ejercicio 2016, es por lo que esta Intervención debe formular reparo, que suspende la tramitación del expediente hasta que no sea solventado, ya que se basa en insuficiencia de crédito, debiendo resolverse por el Pleno de la Corporación en aplicación del artículo 217. a), correspondiendo a éste el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

En caso de que por el Pleno de la Corporación se levante el reparo, se reconozca la obligación derivada del cumplimiento del requerimiento judicial y se procedería al pago, deberá expedirse mandamiento de pago con cargo a la aplicación no presupuestaria de “Pagos pendientes de aplicar” que se dotará de un saldo que debe disminuirse progresivamente, aumentando las Obligaciones Reconocidas de los Presupuestos a los que se impute. Para resolver esta cuestión se puede plantear realizar un Plan de Imputación al Presupuesto de la deuda, en varios ejercicios para ir disminuyendo la cuenta pendiente de aplicar con la finalidad de no producir un mayor perjuicio al funcionamiento de los servicios a salvo de la posibilidad de un mecanismo externo y extraordinario de financiación que se articule”.

Considerando la exigibilidad de la norma y en el deber de cumplir con el requerimiento judicial visto informe de liquidez emitido por la Tesorería Municipal se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente, procediendo al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención de fecha de 07/10/2016 por insuficiencia de crédito para atender el gasto.

SEGUNDO: Reconocer la obligación de pago a la “Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A” derivada del cumplimiento de la sentencia núm 151/2016 cuyo fallo viene a condenar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico de la suma de 1.768.204,62 (valor declarado por dicha sentencia de suelo del sector SUP-8 y correspondiente al aprovechamiento no materializado por dicha empresa) junto con el pago de los intereses legales (desde el 5 julio de 2012 hasta la fecha de pago) y costas causadas.

TERCERO: Comunicar Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos oportunos de emisión de documentos contables necesarios para la ejecución de la sentencia.

CUARTO: Remitir Acuerdo al resto de partes interesadas a los efectos oportunos.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde**

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/67
	3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4g+nSj5fXCg==

Presidente.- Fdo.-José M^a Villalobos Ramos.-”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente, procediendo al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención de fecha de 07/10/2016 por insuficiencia de crédito para atender el gasto.

SEGUNDO: Reconocer la obligación de pago a la “Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A” derivada del cumplimiento de la sentencia núm 151/2016 cuyo fallo viene a condenar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico de la suma de 1.768.204,62 (valor declarado por dicha sentencia de suelo del sector SUP-8 y correspondiente al aprovechamiento no materializado por dicha empresa) junto con el pago de los intereses legales (desde el 5 julio de 2012 hasta la fecha de pago) y costas causadas.

TERCERO: Comunicar Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos oportunos de emisión de documentos contables necesarios para la ejecución de la sentencia.

CUARTO: Remitir Acuerdo al resto de partes interesadas a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Intervención a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12º (166/2.016).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.016 DESDE EL Nº 5.899 AL Nº 6.719.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de septiembre de 2.016 desde el nº 5.899 al nº 6.719, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de septiembre de 2.016 desde el nº 5.899 al nº 6.719.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

PUNTO 13º (167/2.016).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.453 DE FECHA 23-09-2016, RELATIVO A “ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SOBRE PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.”.

Por el Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía nº 6.453 de fecha 23-09-2016, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

El pasado día 11 de mayo de 2016 se firmó un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. La suscripción de dicho Convenio, permite a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía asumir una serie de obligaciones respecto al aprovechamiento común de las soluciones básicas objeto del mismo.

El Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la nuevas Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de 1 de octubre. Dicha prestación mutua de soluciones tecnológicas básicas se llevará a cabo en los términos que establece el mismo, realizándose sin contraprestación económica.

También es objeto del Convenio la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso de las Entidades Locales que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda del mismo o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo.

Dichas soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica son las siguientes:

a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:

** Sistemas de identificación y firma.*

b) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

** Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.*

** Sistema de Interconexión de Registros.*

** Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.*

c) Para la notificación por medios electrónicos:

** Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.*

d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:

** Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones (Red SARA).*

e) A efectos de representación:


** Registro Electrónico de Apoderamientos.*

El apartado 3 de la cláusula Segunda de dicho convenio establece que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas anteriormente, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local.

Para continuar con el Plan de Implantación de la Administración Electrónica, nuestro

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

Ayuntamiento ha de adherirse al citado Plan.

En su consecuencia, vengo en **DECRETAR:**

Primero: La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de 1 de octubre.

Segundo: Que por el Departamento de Calidad y Organización de este Ayuntamiento se cumplieren todos los trámites que correspondan ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Cuarto: Dese traslado de la presente resolución al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia de este Ayuntamiento.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**


La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 6.453 de fecha 23-09-2016, relativo a “Adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre prestación mutua de soluciones básicas de la administración electrónica.”.

PUNTO 14º (168/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE ACOMETA LAS ACTUACIONES PERTINENTES PARA LA RECUPERACIÓN DEL PUENTE ROMANO DE LAS ALCANTARILLAS.”

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, dio exposición a la siguiente Interpelación:

*“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN:***
INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE ACOMETA LAS ACTUACIONES PERTINENTES PARA LA RECUPERACIÓN DEL PUENTE

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

ROMANO DE LAS ALCANTARILLAS.

El término municipal de Utrera alberga algunos tesoros desconocidos que pasan desapercibidos o se encuentran en un lamentable estado de conservación. Es el caso de este puente romano, una formidable construcción que se levantó en la época del Alto Imperio, por orden del Emperador Augusto, en el siglo I a. C. en la que fuera en su día una calzada romana, denominada Vía Heráclea, bautizada Vía Augusta. Sin embargo, en la actualidad es casi imposible distinguir la construcción, que se ubica muy cerca de otro lugar desangelado que podría ser un atractivo más de la oferta turística de Utrera como es el antiguo castillo de Diego Corrientes, sobre todo porque la vegetación crece de manera descontrolada en todo el entorno, tapando los ojos del puente y ocupando el lugar en el que en su día discurría el arroyo Salado, que se salvaba con la construcción del puente.

Tampoco ayuda a mejorar su estado de conservación las diferentes y desacertadas restauraciones a las que ha sido sometido y el trazado de una carretera asfaltada sobre el mismo, por la que circulan cada día cientos de vehículos.

La zona en la que se encuentra este puente romano se trata de un área estratégica, un verdadero nudo de comunicaciones desde hace siglos, un lugar clave para el transporte de personas y mercancías que conectaba Córdoba, Sevilla y Cádiz.

No sólo se trata de un lugar importante en la época romana, ya que en siglos posteriores el puente siguió siendo un espacio con mucha vida, en torno a él creció incluso un pequeño núcleo poblacional, contando con dos torres de defensa, donde se cobraban impuestos a los viajeros.

Por todo ello consideramos que es necesario poner en valor este monumento del patrimonio histórico artístico civil de nuestro municipio y que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera realice todo lo necesario para su recuperación y promoción.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 4 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Sánchez Pérez.


* En Turno de Réplica toma la palabra el Sr. Torres Delgado, dando las gracias por la respuesta.

PUNTO 15º (169/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE CONVOQUE UN EQUIPO DE TRABAJO PREVIO AL PLENO DONDE SE DEBATAN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2017.”

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, dio exposición a la siguiente Interpelación:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE CONVOQUE UN EQUIPO DE TRABAJO PREVIO AL PLENO DONDE SE DEBATAN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2017.

En numerosos plenos ordinarios a lo largo de la presente legislatura, este grupo municipal ha presentado numerosas mociones e interpelaciones orientadas a las rebajas, bonificaciones e incentivos fiscales sobre las tasas municipales, y por parte del Equipo de Gobierno se nos emplazaba al Pleno del debate de las Ordenanzas Fiscales. Por ello y por consejo de la Secretaría General, presentamos esta interpelación para que exista un debate previo a dicho Pleno para que los distintos grupos políticos representados en este Ayuntamiento, puedan presentar sus aportaciones, evitando la dilación del plazo de aprobación, y llegando a un mayor consenso en la Corporación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 4 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación la Sra. Cerrillo Jiménez.

* En Turno de Réplica toma la palabra el Sr. Torres Delgado, dando las gracias por la respuesta y el Sr. Alcalde.

PUNTO 16º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 16º.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDOLENCIA CON MOTIVO DE LA DEFUNCIÓN DE LOS CONCEJALES Dª. PURIFICACIÓN RICCA LÓPEZ Y D. MANUEL DELGADO SALAS.

* El Sr. **Secretario General** en nombre de la Corporación, expresa el pésame a las familias de Doña Purificación Ricca López y D. Manuel Delgado Salas por su recientes fallecimientos y se dio lectura a la Declaración Institucional de Condolencia que a continuación se transcribe:


“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDOLENCIA CON MOTIVO DE LA DEFUNCIÓN DE LOS CONCEJALES Dª. PURIFICACIÓN RICCA LÓPEZ Y D. MANUEL DELGADO SALAS

SESIÓN PLENARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

Reunidos los grupos municipales que componen la Corporación del Ayuntamiento de Utrera lamentan el fallecimiento de los concejales Dª Purificación Ricca López y D. Manuel Delgado Salas, concejales en diferentes legislaturas, acaecidos ambos sucesos en meses anteriores.

La Sra. Ricca fue concejal de la Corporación durante los mandatos 1991-1995, 1995-1999 y 1999-2003 por el Partido Socialista Obrero Español, manteniendo siempre un alto grado de

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

compromiso y colaborando con cuantas iniciativas y actividades se le proponían, siempre con el interés de beneficiar a Utrera. De profesión A.T.S., falleció el 22 de mayo de 2016, a los 56 años de edad.

El Sr. Delgado fue concejal de la Corporación durante el mandato 1979-1983, por el Partido Comunista. Secretario Local de CC.OO, luchador incansable de sus ideas y de los derechos de los trabajadores, falleció el pasado 13 de agosto de 2016, a los 68 años de edad.

El Ayuntamiento de Utrera desea reconocer a ambos los servicios prestados a la ciudad de Utrera, lamentando profundamente sus pérdidas y dándole traslado a sus familiares de esta Declaración Institucional.

El Alcalde Presidente.- Fdo.: José M^a Villalobos Ramos.- Grupo Municipal PSOE.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- Grupo Municipal IU.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- Grupo Municipal PA.- Fdo.: M^a Carmen López Prieto.- Grupo Municipal PP.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.”

PUNTO 16°.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDOLENCIA CON MOTIVO DE LA DEFUNCIÓN DE LOS HERMANOS D. MARTÍN Y D. DESIDERIO MARTÍN MARTÍN.

* El Sr. **Secretario General** en nombre de la Corporación, expresa el pésame a la familia de Don Martín y Don Desiderio Martín Martín por su recientes fallecimientos y se dio lectura a la Declaración Institucional de Condolencia que a continuación se transcribe:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDOLENCIA CON MOTIVO DE LA DEFUNCIÓN DE LOS HERMANOS D. MARTÍN Y D. DESIDERIO MARTÍN MARTÍN SESIÓN PLENARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

Reunidos los grupos municipales que componen la Corporación del Ayuntamiento de Utrera lamentan el fallecimiento de los hermanos D. Desiderio Martín Martín y D. Martín Martín Martín, de 50 y 43 años de edad respectivamente, vecinos de la pedanía de Guadalema de los Quintero.

Ambos eran trabajadores de una empresa de mantenimiento y resultaron muertos al ser arrollados por un camión en la autovía A-6 en Benavente (Zamora), el día 5 de octubre de 2016, mientras se disponían a iniciar labores de pintado de la calzada.

El Ayuntamiento de Utrera lamenta profundamente tan trágico suceso, dándole traslado a sus familiares de esta Declaración Institucional.

El Alcalde Presidente.- Fdo.: José M^a Villalobos Ramos.- Grupo Municipal PSOE.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- Grupo Municipal IU.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- Grupo Municipal PA.- Fdo.: M^a Carmen López Prieto.- Grupo Municipal PP.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.”

PUNTO 16°.3.- MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

* El Sr. Presidente procedió a ceder la palabra a la Teniente de Alcalde del Área del Mayor, Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, quien procedió a dar lectura a los Manifiestos en conmemoración del Día Internacional de las Personas Mayores, que a continuación se transcribe:

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

“MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

El pasado 1 de octubre, se conmemoró el Día Internacional de las Personas Mayores, declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1999 y dedicado este año a concienciar contra la discriminación de las personas mayores, llamando la atención sobre los estereotipos negativos y las ideas falsas acerca del envejecimiento. Es de justicia que desde el pleno de esta corporación homenajeeamos a quienes tantos esfuerzos han dedicado para dejarnos un mundo mejor y una sociedad más justa.

Los mayores representan toda una vida, experiencia, capacidad, cariño. Desempeñan un papel fundamental en la estabilidad de la familia como primera institución social.

En una sociedad democrática como la española del siglo XXI, mantienen un papel activo, con un peso cada vez más importante en el tejido asociativo, dinamizadores de actividades en el barrio, en el municipio, con una voz social propia.

Lo mínimo que una sociedad avanzada y solidaria puede hacer por aquellos que le preceden es garantizarles la tranquilidad, la dignidad y la posición social que se han ganado por derecho propio. El Ayuntamiento apuesta por las personas mayores porque son un valor para toda la Comunidad; para atenderlos, desarrollamos acciones dirigidas a mejorar de forma saludable su calidad de vida, con programas de actividades, con actuaciones en los centros de mayores y, con apuestas como el Centro de Estancia Diurna de Nuestro Padre Jesús Nazareno, el Ciudades solidarias con el Alzheimer o el Ciudades Amigables con los Mayores, en el que estamos elaborando el plan de acción

Desde estas líneas, quiero felicitar a todas las personas mayores de Utrera, agradecerles el esfuerzo de toda una vida, y garantizarles que para este Gobierno su bienestar y su sonrisa no es una carga de la que podamos desprendernos cuando convenga, sino una obligación que asumimos con responsabilidad y agradecimiento.

Tenemos la obligación de seguir su ejemplo y dejar a las siguientes generaciones una Utrera como ellos hicieron con nosotros a base de generosidad, trabajo e incluso sufrimiento.”

PUNTO 16º.4.- MANIFIESTO POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.

* El Sr. Presidente procedió a ceder la palabra a la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Doña María José Ruiz Tagua, quien procedió a dar lectura a los Manifiestos en conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, que a continuación se transcribe:

“ MANIFIESTO 10 DE OCTUBRE, DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

*La celebración del **Día Mundial de la Salud Mental** el 10 de octubre es una iniciativa de la Federación Mundial de la Salud Mental (WFMH, en sus siglas en inglés) que se celebra en más de 100 países. Cada año esta organización propone un aspecto de la salud mental, bajo la forma de lema, junto a unos contenidos sobre este tema.*

En España, supone una de las principales citas en las que todo el ámbito de la salud mental, y en especial el conjunto del movimiento asociativo SALUD MENTAL ESPAÑA, muestra a la sociedad la

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

labor que realizan, visibiliza la situación de las personas con problemas de salud mental y sus familias y se reivindican públicamente los derechos de este colectivo.

Al igual que los dos últimos años, la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA propuso una votación a través de la redes sociales con el hashtag #SoyComoTú, para decidir cuál sería el lema de este año. Con una participación de más de mil personas, en 2016 el lema elegido ha sido “Soy como tú aunque aún no lo sepas” con un 37,6% de los votos.

A raíz de la elección de este lema se ha creado una identidad visual, que en esta ocasión apela a la empatía de la sociedad para con las personas con problemas de salud mental, incidiendo en que son muchas más las cosas que todas las personas tenemos en común que las que nos diferencian y en la importancia de saber ponernos en el lugar de los demás para comprendernos mejor.

“FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 17 asociaciones en todo el territorio andaluz, y que representa a más de 16.000 familias. Se constituyó en el año 1992 con el objetivo de defender los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias. El próximo 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones, y hacer visible a nuestro colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave. Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más. Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural. De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida.


Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano, con mayor o menor necesidad de recibir servicios, prestaciones, tratamiento y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión, y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona. El estigma es un grave problema en tanto que desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento. El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud (por lo que éste se agrava), y posteriormente, impide la integración social de esta persona, por el simple motivo de su diagnóstico, dificultándole llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de los principales programas de la Federación FEAFES Andalucía Salud Mental, es trabajar en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema. Una de las fechas más significativas de nuestro movimiento asociativo es la celebración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), en este día tan señalado y mediático para nosotros, aspiramos a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia de este problema”.

En el ámbito local manifestamos nuevamente la necesidad de que la Administración Autonómica atienda la solicitud realizada por este pleno en su totalidad para que las dolencias derivadas de la enfermedad mental sean atendidas en nuestro municipio sin que las personas deban desplazarse.”

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

PUNTO 16º.5.- AGRADECIMIENTOS Y FELICITACIONES PLAN FAROLILLO 2.016.

* El Sr. Alcalde da lectura a los Agradecimientos y Felicitaciones Plan Farolillo 2016, que a continuación se transcribe:

"Agradecimientos y Felicitaciones Plan Farolillo 2016"

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas en honor a Nuestra Sra. de Consolación, patrona de esta ciudad la Delegación de Seguridad Ciudadana pone en marcha un dispositivo de seguridad denominado Plan Farolillo concebido para afrontar las urgencias y emergencias de carácter parcial o general que se producen, tanto en el recinto ferial, casco urbano como en el término municipal.

Durante el periodo que ha estado activado, desde las 09:00 horas del día 07 hasta las 09:00 horas del día 12 de septiembre, los Servicios Coordinados de Protección Civil y Cuerpos han desempeñado con la máxima profesionalidad sus servicios gracias al desempeño de su labor, como se ha demostrado en el balance anual que se realiza al concluir este Plan.

Por lo tanto conste en este Pleno el agradecimiento y la felicitación a todos los participantes en el Plan Farolillo 2016:

Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de los municipios de:

- 1. Sevilla*
- 2. Los palacios*
- 3. Dos hermanas*
- 4. El Arahal*
- 5. El viso del alcor*
- 6. Montellano*
- 7. Utrera*

Servicios locales de Protección Civil de los municipios de:

- a) Sevilla*
- b) Montellano*
- c) Utrera*

Bomberos:

» Cuerpo de Bomberos de Utrera

Policías Locales de:

- 1. El Coronil*
- 2. Los Molaes*
- 3. Mairena del alcor*
- 4. Dos hermanas*
- 5. Utrera*

Guardia Civil:

- De la compañía de Utrera*
- Del puesto principal de Utrera*
- Escuadrón de caballería de Valdemoro*
- USECIC de compañía de Utrera*
- USECIC de comandancia de Sevilla*
- GRS de Sevilla*

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

-Destacamento de tráfico de Dos Hermanas

-Destacamento de tráfico Utrera

-Destacamento de la compañía de Sevilla

Junta de Andalucía

- Servicio veterinario de Utrera OCA
- Servicio de carreteras jefatura de Sevilla
- Conservación de carreteras Utrera
- Distrito sanitario de Alcalá
- Dispositivo sanitario de Utrera
- Hospital de Utrera
- DCCU de Utrera

Administración General del Estado


- » Jefatura provincial de tráfico de Sevilla
- » Servicios de conservación de carreteras de Sevilla
- » Centro de gestión de tráfico de Sevilla
- » Servicios municipales
- » Delegación de recursos humanos
- » Delegación de fiesta mayores
- » Delegación de obras e infraestructuras servicios de:
 - » Conservación de viario público
 - » Conservación de edificios públicos
 - » Conservación de alumbrado público
- » Delegación de movilidad urbana y tráfico
- » Delegación de parques y jardines
- » Delegación de sanidad y consumo
- » Delegación de limpieza pública
- » ELA del Palmar
- » Delegación de Guadalema
- » Delegación de Trajano
- » Delegación de Pinzón
- » Delegación de urbanismo”

PUNTO 17º (170/2.016).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 17º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Querriamos saber cuántas barriadas hay sin recepcionar en Utrera.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

2.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. El Grupo Municipal de IU LV-CA denunció en su día irregularidades en el vallado del aparcamiento del Champion. Querriamos saber si por parte de este Equipo de Gobierno se ha actuado al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

3.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Querriamos saber si se ha cambiado el uso del terreno de la “*Carretera Amarilla*”.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

4.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. En la Barriada del Matadero hay abierto un expediente de disciplina urbanística, concretamente el 33/14. Querriamos saber en qué situación está.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

5.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Querriamos preguntar si se va a hacer alguna actuación en viviendas protegidas por el Plan Especial del Conjunto Histórico que suponen un peligro de salubridad para los vecinos. Como ejemplo y caso fragante tenemos la situación de los inmuebles sitios en la Calle Román Meléndez, que datan de los ss. XVII y XVIII y cuyo deplorable estado ha sido denunciado ya por algunos vecinos.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.


Replica: El Sr. de la Torres Linares.

Responde: El Sr. Sánchez Pérez.

6.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. ¿Nos podría hacer una relación de servicios públicos externalizados actualmente y cuáles de ellos tienen intención de cambiar?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

7.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Si el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en materia de prevención y extinción de incendios, se ha llevado a la Mesa General de Negociación, si se ha llegado a algún acuerdo, y de qué tipo.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

8.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Querriamos saber qué cantidad percibe el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de los fondos UNESPA y en qué se invierte.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

9.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. En las obras realizadas al final de la Calle Real, se han visto afectadas algunas fachadas. Querriamos preguntar si se han puesto en contacto con los vecinos para repararlas.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

10.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. En la Barriada del Matadero se pusieron unos bolardos que hace un tiempo sufrieron un accidente y no se han repuesto ¿Cuándo se piensan reponer?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

11.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. En cuanto a las obras en la Calle Antón Quebrado, hay 40 familias que tienen plaza de garaje en las dos cocheras que se encuentran en la citada calle. ¿Por qué no se les ha avisado con el tiempo suficiente para encontrar una alternativa o bien para gestionar la tarjeta de residente?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

12.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. Referente a la obra de remodelación de la Glorieta de Pío XII, ¿qué alternativas se le van a dar a los comerciantes afectados?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

13.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. ¿Nos puede dar más detalles del proyecto anunciado en prensa sobre un aparcamiento subterráneo en el Colegio Salesiano?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Nos consta que para la tala de coníferas es preceptivo informe técnico previo. ¿Nos pueden facilitar la copia de los informes técnicos de

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

la tala de los árboles de Trajano?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

15.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Hemos preguntado en otros plenos por el horario de cierre de los parques. El pasado sábado día 1 se quedaron encerradas unas niñas en el Parque de la Vereda. Querriamos saber qué tiene que decir al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

16.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Nos preguntan los vecinos de Barriada Madres Carmelitas cuándo se tiene prevista la poda de árboles en esa zona.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

17.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Nos han llegado quejas de los vecinos, ya que les consta que se van a plantar naranjos en la Glorieta de Pío XII. ¿Es esto cierto? De ser así, trasladarle que los vecinos no están de acuerdo porque creen que son necesarios árboles que den más sombra.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

18.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Sabemos que hay una lista de espera de 700 personas para la renovación del D.N.I. y que las citas van por el mes de Abril del año que viene ¿Qué gestiones está llevando a cabo usted? ¿Y cuándo se va a dar una solución real al grave problema que están sufriendo los ciudadanos afectados en Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

19.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. En cuanto a la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación del Programa de 2016 de Bomberos de la provincia de Sevilla en materia de prevención y extinción de incendios, ¿sería conveniente un informe preceptivo de la Secretaría General de este Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

20.- AL SR. ALCALDE. El presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada de Los Molinos ha pedido en varias ocasiones cita con el Sr. Alcalde y hasta la fecha no se le ha dado. ¿Para cuándo tiene previsto recibirle?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

21.- AL SR. ALCALDE. Queremos preguntar por el Decreto 3348/2016 por el que se designa un letrado para llevar la defensa de un funcionario contra un medio de comunicación. ¿Nos puede explicar con detalle los motivos que le llevó a firmar éste Decreto? ¿Nos puede decir que actuaciones se han llevado a cabo? Y por último, ¿nos puede decir en qué momento procesal se encuentra?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

22.- AL SR. ALCALDE. Hemos leído en prensa que el proyecto de obra de la Variante Este está bien posicionado en la Junta de Andalucía. ¿Nos lo puede explicar mejor? ¿Cree usted que las obras tienen fecha de inicio concreta?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO

1.- ¿En qué situación se encuentran las obras del edificio destinado al futuro Museo de la Ciudad? ¿Qué trabajos se están realizando exactamente y cuáles son los plazos de finalización de las fases contratadas?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

2.- Tras descartar la licitación del alumbrado público, nos gustaría saber ¿Piensan llevar a cabo la licitación del suministro de los edificios públicos, tal y como están haciendo la gran mayoría de los ayuntamientos de nuestro entorno?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares y el Sr. Alcalde.

3.- Podrían decirnos, desde que se inició la nueva campaña de concienciación sobre la recogida de excrementos caninos en la vía pública ¿cuántas sanciones se han impuesto por este asunto?


Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

4.- ¿Se ha terminado ya de realizar el inventariado de bienes municipales, si no es así, si se va a continuar con el mismo, y caso de haber terminado, cómo se puede consultar?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

5.- ¿Existe algún problema con la entidad organizadora de la Feria de la Gallina, tanto en materia económica como en el tema de las jaulas que se les entregaba? El delegado competente ¿puede darnos el compromiso de que esta feria seguirá llevándose a cabo en los próximos años?

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

6.- Solicitamos a la delegada de Turismo que nos responda ¿A cuánto asciende el total de gastos de la Feria de Consolación 2016, desglosando a qué corresponde cada uno de los importes?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

7.- Ya le comentamos anteriormente al delegado de Obras la situación del lienzo de muralla del Castillo, en la zona frente al nuevo acceso por la calle Fernanda y Bernarda. Ya le advertimos hace algunos meses de su nefasto estado. En las últimas fechas hemos recibido quejas de que parte de su estructura ha empezado a desprenderse, por ello nos gustaría saber ¿qué medidas piensan poner en marcha para evitar el desprendimiento total, que podría suceder de no darse ninguna solución?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- ¿Qué planning de trabajo tiene pensado la delegación de Turismo con respecto a la apertura del Castillo? Lleva ya bastante tiempo cerrado con el enorme perjuicio al turismo utrerano al tratarse de uno de nuestros principales reclamos.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

9.- ¿Por qué las fuentes del parque V Centenario tienen actualmente un aspecto tan horrible, con constante suciedad y sin funcionar los chorros de agua?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

10.- ¿Cuál es la situación actual del Convenio Colectivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

11.- Volvemos a insistir en este asunto ¿Cuál es la situación del proyecto de sustitución de los cierres actuales de las carteleras del teatro que existen en diversos espacios de nuestra ciudad? Ya hemos denunciado con anterioridad que es prácticamente imposible leer la cartelería que se coloca en su interior.

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

12.- A pesar de que en el pleno de septiembre ya le preguntamos al alcalde por la nueva prórroga que sabíamos que iba a solicitar la empresa concesionaria de las obras de La Corredera, y que usted nos desmintió, podría decirnos ¿Cuál es el plazo definitivo para la

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		
			
3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==			

finalización de las obras? ¿Qué ha motivado los retrasos?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

13.- Con respecto a la convocatoria del Programa Operativo Fondos FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, nos gustaría saber ¿qué razones se han esgrimido para dejar fuera a Utrera de estas ayudas?.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

14.- Volvemos a preguntar ¿cuándo se va a cometer el arreglo y la limpieza de la fuente de M^a Auxiliadora? El estado que presenta es cada día peor y más insalubre.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

CONCEJAL J. ANTONIO LÓPEZ LEÓN

15.- ¿A cuánto ascienden los gastos del Primer Festival del Deporte Femenino, celebrado recientemente, desglosados por conceptos?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

16.- ¿Se ha contratado a alguna empresa externa para su organización? De ser así ¿Cómo se ha llevado a cabo esta contratación y por qué importe?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

17.- ¿Qué procedimiento de selección se ha llevado a cabo para contratar a la persona que ha figurado como coordinador del evento, que también fue coordinador de la Feria de las Industrias del Flamenco? ¿Esta persona, pertenece a alguna empresa o se le contrata a título personal? ¿Cómo se facturan sus gastos?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

18.- Existiendo personal adscrito a la delegación de Deportes, con experiencia más que suficiente y demostrada para la organización de este tipo de actividades ¿se ha contado con ellos en la organización de este evento deportivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

19.- ¿Cuántos árboles se han sacrificado, sean de la especie que sean, desde que están en el gobierno PSOE e IU?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

20.- Después de que se trasplantaran a Vistalegre las jacarandas de La Corredera ¿en qué estado se encuentran estos árboles? ¿Se ha perdido alguno de ellos?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

21.- Vuelvo a solicitar a la delegada de Recursos Humanos que nos informe de ¿a qué empresas se les contrató publicidad con motivo de la Feria de Industrias Culturales del Flamenco, y a cuánto asciende la cuantía contratada con cada una de ellas?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

22.- ¿Podrían indicarnos con qué partida concreta se piensan sufragar las obras del Paseo de Consolación?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

23.- Además de las aproximadamente 120 plazas de aparcamiento de zona azul que se perdieron con la derogación puesta en marcha por su gobierno, ahora habrá que sumar las que se perderán, no ya por las obras, sino de manera definitiva con la remodelación de Glorieta de Pío XII. Por ello, querríamos saber ¿qué tipo de compensación se acordará con la empresa concesionaria de este servicio?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

24.- Habiendo tenido conocimiento de la intención de retirar los animales que actualmente están en el Parque de Consolación ¿podrían decirnos de qué manera se va a efectuar dicha retirada y cuál va a ser el destino definitivo de estos animales?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

25.- ¿Podría informarnos de cómo se está desarrollado la campaña de captura esterilización y suelta de gatos? ¿Cuántos animales se han esterilizado? ¿Además de la colonia de La Fontanilla, se piensa ampliar esta experiencia a otros lugares?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

26.- En su día, se solicitamos a la delegada de Sanidad que se destinarán fondos para la puesta en marcha de campañas de identificación, sensibilización y concienciación sobre el abandono y el maltrato animal. Se nos contestó que se estaban planteando algunas pero, a menos que estemos equivocados, no tenemos conocimiento de ninguna, a excepción de la

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

relativa a los excrementos caninos. ¿Está previsto poner en marcha alguna campaña concreta en los próximos meses?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

27.- También querríamos saber ¿por qué no se llevado a cabo ninguna actuación ni campaña que visualizará el Día Mundial de los Animales, celebrado el pasado 4 de octubre?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

28.- ¿Qué número de animales han sido recogidos en Utrera en 2015 por el servicio que tiene contratado el ayuntamiento? ¿Cuántos de estos animales han sido entregados por sus propios dueños? ¿Cuántos animales se han recogido por este servicio en lo que va de 2016?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

29.- Nos puede informar la delegación de Turismo ¿a qué se destinarán exactamente los 16.000 euros que figuran en el presupuesto vigente como Programa Toro Bravo?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

PUNTO 17º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

1.- En la plazoleta de la barriada de La Fontanilla, rogamos que se retire el tronco de un árbol que se cayó hace un año, que se cambien las papeleras rotas y que se arregle la escalera que mantiene incomunicada la plazoleta.

2.- Rogamos que se pode la arboleda de la calle Duero.

3- En la barriada de El Tinte, en el bloque 42, rogamos que se arreglen las losas rotas que hay en la puerta de dicho bloque. También, que se proceda al arreglo del pretil de la tapia del mismo bloque que tiene elementos sueltos que suponen un serio peligro de desprendimiento.

4.- Rogamos que se sustituyan los contenedores de basura que están enfrente de la calle A de la Barriada de la Paz y el del nº 100-102 de la calle San Juan Bosco, al encontrarse en ambos casos muy deteriorados.

5.- Se ruega la limpieza de los alcornoques que se encuentran en la calle Asociación de Vecinos, en la zona cercana a la vía del tren.

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==

PUNTO 17º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:

- No hubo.

PUNTO 17º.4.- RUEGOS DE URGENCIA:

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/67
	3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==		



3ueCd01IrAM4q+nSj5fXCg==